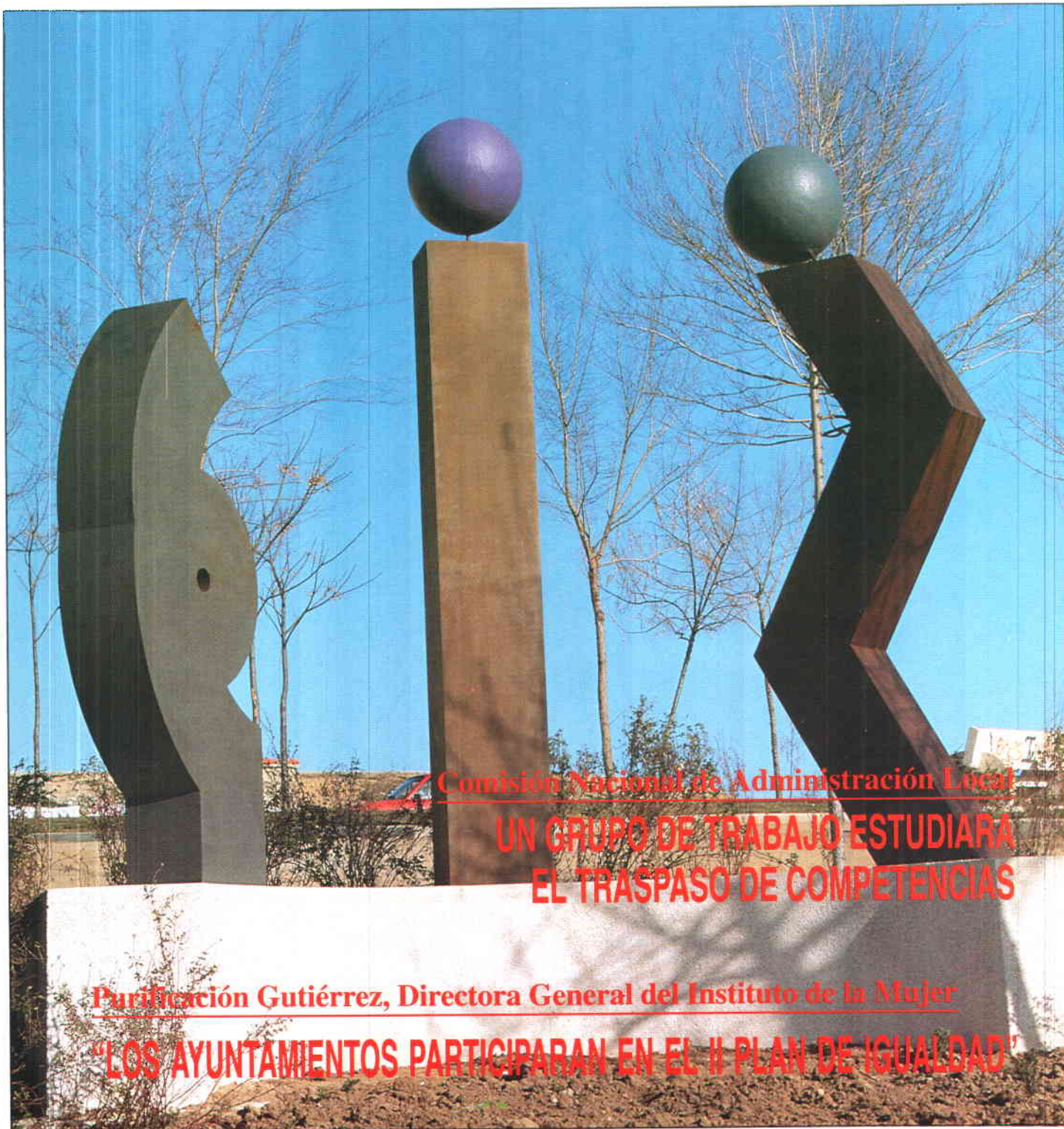




# carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 35  
Febrero 1993



**Comisión Nacional de Administración Local**

**UN GRUPO DE TRABAJO ESTUDIARÁ  
EL TRASPASO DE COMPETENCIAS**

**Purificación Gutiérrez, Directora General del Instituto de la Mujer**

**"LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPARÁN EN EL II PLAN DE IGUALDAD"**

# UN CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX UNICO PARA TODAS LAS CORPORACIONES LOCALES

RES local

Ahorro de costes  
Seguridad tecnológica  
Evolución coordinada



**Reslocal** alberga un conjunto de Servicios de Consulta Unificada y de Comunicación adaptados a las necesidades de la Administración Pública Local.

## SAIM ( Servicio Abierto de Información Municipal)

Los **Ayuntamientos** suministran los datos y disponen de un Servicio Videotex personalizado de información al ciudadano.

Los **ciudadanos**, con una única llamada, acceden a la información de todos los **Ayuntamientos** y saltan directamente de uno a otro sin perder el contexto de la consulta.







## SUMARIO

4

Purificación Gutiérrez, Directora General del Instituto de la Mujer: "Los Ayuntamientos participarán en el II Plan de Igualdad".

8

## ACTUALIDAD

CNAL: Un grupo de trabajo estudiará el traspaso de competencias. Régimen transitorio en la aplicación del nuevo sistema contable. IV Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo.

17

## NOTICIAS DE LA OICI

Municipio, Turismo y Derecho Santiago de Chile: Acuerdos del Consejo Directivo de la OICI.

25

## INTERNACIONAL

Mayor presencia de las Administraciones Territoriales en la cooperación internacional. Cumbre del Carbón: las comarcas mineras piden mayores ayudas comunitarias.

30

## COLECTIVOS

Espacios y calidad de vida para la infancia.

34

Más de 11.600 millones para programas sociales.

36

Halvand Skard, Presidente de la Unión Central de Municipios de Noruega:

"Cada vez son más costosas las responsabilidades locales".

## UN PASO MAS

La constitución de un grupo de trabajo específico para estudiar las competencias de las Corporaciones Locales y su delimitación respecto a las que deben corresponder a las demás Administraciones Públicas, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), supone un avance más en el proceso de definición del poder local.

La Comisión Nacional de Administración Local, que es el punto de encuentro entre las Administraciones Locales y la Administración Central, constituye sin duda el marco adecuado no sólo para informar, como es preceptivo, todos aquellos aspectos legislativos o normativos que afecten a ambas Administraciones, sino también para la reflexión conjunta, el análisis técnico y la cooperación institucional.

El Gobierno de la Nación, al igual que muchas Comunidades Autónomas, es consciente de que el proceso de construcción del Estado Democrático sólo culminará cuando queden definidas claramente las competencias de cada uno de los poderes públicos. El trabajo de este grupo, junto con las aportaciones de expertos privados y de la Universidad y por supuesto con la participación de las Corporaciones Locales españolas, debe contribuir a la realización de una buena propuesta de descentralización, que será definitivamente elaborada por la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, la próxima primavera.

**Francisco Vázquez Vázquez**

**Consejo Editorial:** Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera.

**Secretaria de Redacción:** Paloma Goicoechea.

**Colaboradores:** Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Deportes); Rosa Romero (Colectivos); Gabriel Sánchez Mora (Promoción Económica y Empleo); Rosma Fernández (Consumo); Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

**Fotos:** Pedro Ferrer.

**Producción:** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 06. Fax 365 24 16. **Impime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



*Las iniciativas locales serán determinantes para el desarrollo del Plan. A la izquierda, la Casa de la Mujer de Alcobendas y el Monumento a la Mujer, conjunto escultórico realizado por estudiantes de la Facultad de Bellas Artes, que ilustra nuestra portada.*

**Purificación Gutiérrez, Directora General del Instituto de la Mujer**

## “LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPARAN EN EL II PLAN DE IGUALDAD”

*El Consejo de Ministros aprobó, el pasado mes de enero, la puesta en marcha del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, 1993-1995, un programa destinado a garantizar que la igualdad legal se traduzca al terreno de la realidad diaria. Purificación Gutiérrez, Directora General del Instituto de la Mujer y máxima responsable de su elaboración, ha destacado a “Carta Local” la necesidad de colaboración entre las Administraciones para llevar a buen fin los objetivos del Plan.*

**L**as Corporaciones Locales, dentro de su ámbito competencial, desempeñarán un papel determinante para que las actuaciones previstas lleguen a sus destinatarias. Prueba del interés de colaboración local es la firma, durante este mes de febrero, de un convenio entre la FEMP y el Instituto de la Mujer.

“El objetivo principal –señala Purificación Gutiérrez– es el de avanzar desde la igualdad formal, establecida por las leyes, a una

igualdad real y efectiva de hombres y mujeres. De manera más concreta, nos hemos propuesto unas líneas principales de actuación. En primer lugar, avanzar en la aplicación y el seguimiento de la legislación igualitaria, trabajando muy estrechamente con los colectivos encargados de aplicar las leyes (jueces, inspectores de trabajo, funcionarios públicos,...). La segunda línea es la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, su grado de ocupación.

Sabemos que están accediendo al mercado de trabajo masivamente, que en los últimos años se han incorporado más de un millón y medio de mujeres, de las que más de 950.000 están trabajando en la actualidad. Ahora se trata de incrementar también la tasa de mujeres ocupadas teniendo en cuenta las características del mercado de trabajo femenino, enormemente segmentado y concentrado en ciertos sectores. Las actuaciones consisten en re-



cualificarlas, orientarlas a la hora de buscar empleo, apoyar su iniciativa como empresarias y reconducirlas a sectores tradicionalmente menos femeninos pero con mayores expectativas profesionales.

En el área de educación, el tercer gran pilar del Plan, partimos de un punto muy importante, la LOGSE, que ya marca como uno de los centros del sistema educativo la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón del sexo; por lo tanto, nuestro trabajo en los próximos años será desarrollar todo el potencial que encierra la Ley e incorporar la óptica de la igualdad de oportunidades a todas las facetas de la educación: elaboración de materiales y libros de texto, programaciones en la Universidad y otros.

Otra de las líneas de actuación será trabajar con los colectivos de mujeres en situación de especial marginación. Cuando hablamos de igualdad de oportunidades nos referimos a todas las mujeres y no podemos olvidar a aquéllas que sufren mayores grados de marginación: las mujeres inmigrantes, por ejemplo, que llegan a nuestro país con unas carencias básicas de formación e información, las mujeres que sufren violencia doméstica o las ex-reclusas, necesitan programas específicos.

La última línea es la incardinación de las políticas de igualdad de oportunidades en el marco internacional. Nosotros entendemos que, a estas alturas de siglo, no podemos hablar de políticas de igualdad si no tenemos en cuenta una cierta solidaridad internacional. Por eso, vamos a incrementar nuestra colaboración con las mujeres de América Latina, con las que ya teníamos contactos, y también con las mujeres del Norte de África”.

– ¿Cuáles fueron los logros del I Plan de Igualdad y de qué forma pueden completarse ahora con las actuaciones previstas en el II Plan?

– Tras el I Plan, de diciembre de 1990, se hizo una valoración, presentada a la Comisión Mixta del Congreso, que fue plenamente aceptada. Nosotros destacamos en aquel momento el hecho de que, gracias al Plan, había sido completado el desarrollo del principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución.

---

*Resueltos los primeros problemas, ahora hay que hacer frente a desigualdades más sutiles*

---

Por otra parte, con el I Plan se pusieron en marcha en los distintos departamentos ministeriales las políticas de acción positiva, es decir, actuaciones que parten del reconocimiento de una situación de desigualdad de hecho que debe ser compensada mediante medidas correctoras; en la actividad administrativa y política estas actuaciones quedaron legitimadas en las áreas de formación, empleo o servicios sociales. Paralelamente aumentaron las acciones en el área de servicios sociales para mujeres en situaciones críticas específicas y así creció el número de centros de información de derechos, el de casas de acogida para mujeres maltratadas, etc.

Para la puesta en marcha del II Plan, partimos y completamos el trabajo que ya está hecho, aunque en el área legislativa se den pasos sustancialmente distintos y haya sectores completamente nuevos. Todo lo que nosotros llamamos “mejora de la condición social de las mujeres”, que hace referencia al acceso a puestos de responsabilidad, al cam-

bio de la imagen pública de las mujeres y al reparto de responsabilidades familiares y domésticas, son aspectos que abordamos de manera novedosa en el II Plan, simplemente porque la situación actual es nueva y distinta de la 1990; resueltos los primeros y más evidentes problemas de desigualdad, hay que hacer frente ahora a las desigualdades más sutiles pero no menos reales.

– En algunos casos, las políticas para mujer suelen estar elaboradas en compartimentos estancos, de manera que, paradójicamente, la lucha contra la desigualdad se realiza mediante acciones que parecen “marginales”, sin tener en cuenta que las mujeres están presentes en todas las áreas sociales y que la igualdad requiere acciones globales ¿Qué valoración le merecen estas posturas?

– Este es un riesgo que en el ámbito de la Administración Central se ha solventado desde el I Plan, enfrentando el problema desde todos los ámbitos en los que se producía la desigualdad y huyendo del planteamiento sectorial y marginal de la desigualdad histórica. No entendemos hablar de reparto de responsabilidades sin hablar a la vez de educación y de empleo, ni hablar de empleo sin tener en cuenta los otros dos puntos. Nosotros tenemos muy claro cómo se deben enfrentar los problemas y ahora, con el II Plan, incrementamos los instrumentos en la misma línea de actuación global.

Las Comunidades Autónomas también plantean sus políticas de igualdad en los mismos términos. Entre las Corporaciones Locales hay mayor diversidad. En función de las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos, lo normal es que se ponga el énfasis en los servicios sociales, por la sencilla razón de que los municipios tienen más posibilidades de actuar en ese

ámbito. En cualquier caso, es importante que en todos los sectores de la Administración se pongan en marcha planes e instrumentos destinados a la igualdad.

Nosotros, particularmente, hemos apostado con este II Plan por la opción integral que enfrenta la desigualdad desde todos los ámbitos en que se produce. Esto no me lleva a recomendarla como opción única, aunque me parece la más clara.

– ¿Qué papel juegan las Corporaciones Locales en este II Plan de Igualdad?

– Este es un Plan del Gobierno de la Nación y, por lo tanto, compromete al Gobierno. Sin embargo, muchas de las actuaciones, para lle-

*Es importante que todos los sectores de la Administración pongan en marcha planes destinados a la igualdad*

gar a buen fin y, sobre todo, para multiplicar su eficacia, van a necesitar de la colaboración de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Actuaciones que hacen referencia a una mayor accesibilidad de los servicios o de los horarios, nos llevarán a trabajar con la FEMP para poner en marcha experiencias piloto que nos permitan evaluar el alcance de nuestras propuestas. En cualquier caso, es fundamental que los Ayuntamientos asuman como tarea propia el desarrollo de los principios del Plan en el ámbito de sus competencias.

– El Plan contempla actuaciones como las de incrementar la oferta de escuelas infantiles y comedores escolares con horarios amplios y flexibles para niños de 0 a 3 años o el fomento de alternativas para la atención a familiares precisados de asis-

tencia. En ambos casos, los servicios municipales tienen un papel relevante ¿Está prevista alguna modalidad de colaboración o apoyo a las Corporaciones Locales, al margen de los convenios que puedan suscribirse con la FEMP?

– Todavía no. Ahora estamos trabajando en el ámbito de la Administración Central. Este es un Plan que tiene un período de vigencia de tres años; por lo tanto, es abierto, y pretende sumar

riormente en las elecciones autonómicas, que es el aumento de la actividad política de las mujeres. En el Parlamento, la representación de las mujeres, tras las primeras elecciones, estaba fijada en un 6 por 100 entre las representantes en el Congreso y el Senado; en las últimas elecciones generales, esta proporción pasó a ser del 14 por 100.

Esta mayor participación refleja dos cosas: por un lado, el mayor in-



“Vamos a trabajar con la FEMP para poner en marcha experiencias piloto”

iniciativas de todos los colectivos para conseguir la máxima repercusión.

– En las últimas elecciones municipales el número de Alcaldesas y Concejales dio un salto importante sobre los comicios anteriores. ¿Cómo valora este incremento de la iniciativa política femenina?

– La valoramos muy positivamente porque, además, viene a confirmar una tendencia que se dio en las últimas elecciones legislativas de 1989, reforzada poste-

terés de las mujeres por participar en la actividad política y, por otro, la mayor sensibilidad de los partidos políticos respecto a esta justa aspiración. Personalmente creo que esta participación se incrementará. Cuando nosotros preguntamos a los ciudadanos y ciudadanas españoles si el nivel de representación de las mujeres les parece suficiente, alrededor del 70 por 100 nos responden que no, un dato revelador de que, aunque el incremento es importante, todavía es insuficiente. ■

# LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PLAN

Las actuaciones en colaboración con los Ayuntamientos, recogidas en el Objetivo 6.2 del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, son las siguientes:

“Realizar experiencias piloto en los Ayuntamientos que incorporen en el diseño del hábitat las necesidades de las personas, con especial referencia a la accesibilidad de los servicios y a la racionalización del tiempo.

1. Realizar Jornadas y debates con la FEMP para estudiar con los órganos de representación de las Corporaciones Locales los posibles resultados de la flexibilización de los horarios comerciales y de los servicios.
2. Elaborar propuestas de descentralización de las oficinas públicas en sedes o circunscripciones más pequeñas con unificación de la gestión de todas las prestaciones sociales y una sola sede (por ejemplo, Junta Municipal, Centro de Servicios Sociales u otro).
3. Elaborar propuestas de traslado de los servicios básicos de las ciudades a un horario de tarde o alternativo.
4. Promover la sustitución de servicios básicos tradicionales por otros con tecnología automática informatizada o servicios telefónicos.

*A la izquierda, la Alcaldesa de Bonrepós i Mirambel, Vicenta Bosch Palanca, Presidenta de la Comisión de la Mujer de la FEMP, junto a la Vicepresidenta de la misma Comisión, la Concejala de Madrid, María Antonia Suárez.*



5. Estudiar con los agentes implicados la eliminación de barreras arquitectónicas que dificultan la circulación de personas, el acceso a los edificios públicos o privados, así como los diferentes medios de transporte”.

## COLABORACION CON EL INSTITUTO DE LA MUJER

La FEMP y el Instituto de la Mujer firmarán a lo largo del presente mes la ampliación por un año del convenio marco que servirá para continuar con la línea de colaboración que ambas Entidades vienen manteniendo desde hace años.

En esta ocasión, el texto contempla una subvención de siete millones de pesetas que permitirán realizar una Jornada de Trabajo de ámbito nacional en

la que se estudiará la participación de la mujer en las instituciones políticas.

Además, está prevista la publicación de libros y documentos sobre la materia y la ampliación de la base de datos, realizada por la FEMP al amparo del convenio del pasado año, en la que están recogidos los pormenores de todas las actuaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos, que servirá para facilitar la relación y el intercambio de experiencias promotoras de la igualdad de oportunidades de la mujer entre las Corporaciones Locales.

El convenio marco tiene como objetivos principales alentar el desarrollo de las políticas integrales de promoción de la mujer a nivel local, así como realizar una labor permanente de información y asesoramiento a las Corporaciones Locales en todo lo relacionado con las políticas de igualdad. ■



## Comisión Nacional de Administración Local

# UN GRUPO DE TRABAJO ESTUDIARA EL TRASPASO DE COMPETENCIAS A LAS CORPORACIONES LOCALES

**E**l Ministerio para la Administraciones Públicas y la FEMP acordaron crear un grupo de trabajo específico, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), integrado por representantes de la Administración Local y la Central, con el objetivo de estudiar las actuales competencias atribuidas a las Entidades Locales por la normativa vigente y su delimitación respecto a las que deban corresponder a las demás Administraciones Públicas. Este acuerdo fue uno de los alcanzados en la reunión de la CNAL, celebrada a finales de diciembre, en la que también se debatió sobre la representación local y regional en el Comité de las Regiones y los diferentes aspectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que entrará en vigor el día 28 de este mes.

### GRUPO DE TRABAJO

Las demandas planteadas desde la Administración Local y el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de la normativa básica sobre Régimen Local hacen ya necesaria, según los miembros de la CNAL, la revisión del papel de las Entidades Locales en el conjunto del Estado y el estudio y posterior redistribución de las competencias atribuidas a las distintas Administraciones. Por ello, la

función del grupo de trabajo constituido será la elaboración de un informe sobre esta materia que será elevado al Pleno de la Comisión Nacional de Administración Local el próximo mes de marzo.

Los componentes del citado grupo serán, por parte de la Federación, representantes de la Comisión Ejecutiva, mientras que, por parte del Ministerio, estarán presentes los Directores Generales de Cooperación Territorial y Régimen Jurídico y los Subdirectores Generales de Cooperación con la Administración Local y de Ordenación Jurídica, todos ellos dependientes de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

La FEMP, por su parte, hará público en su próxima Asamblea General, prevista para el mes de mayo, un listado en el que aparecerán recogidas las competencias transferibles clasificadas por áreas de actividad.

### OTROS ACUERDOS

La presencia proporcional de Entes Locales y Comunidades Autónomas en el Comité de las Regiones, creado al amparo del Tratado de la Unión, que prevé para nuestro país una representación de 21 miembros (artículo 198.a), fue otro de los asuntos tratados en el seno de la Comisión. El Ministro para las Administraciones Públicas, Juan Manuel Eguiagaray, informó sobre la ronda de consultas

con las Comunidades Autónomas que desde hace algún tiempo lleva a cabo el Ministerio con el fin de conocer la postura de éstas en lo referente a su participación en el Comité de las Regiones. En principio, las 17 regiones españolas han señalado su interés por estar presentes, lo cual hará necesario alcanzar un acuerdo, ya que esta postura choca con la propuesta formulada por la FEMP en virtud de la cual la representación local y regional debe ser equilibrada.

Aunque el proceso de constitución del Comité se ha ralentizado tras la pasada Cumbre de Edimburgo, es necesario alcanzar un acuerdo para determinar la composición de la delegación española; en todo caso, corresponderá al Gobierno adoptar la decisión final.

Otra de las materias abordadas en la reunión de la Comisión fue el desarrollo de la Ley de Régimen Jurídico, más concretamente el apartado referido al procedimiento sancionador; sobre este punto, las Corporaciones Locales reclamaron la elaboración de una norma legal que tipifique la sanción administrativa sobre determinadas acciones cometidas en el marco local en materias de tráfico, salubridad, tenencia de animales peligrosos y otras que, aunque no constituyen por sí mismas un ilícito penal, sí deberían considerarse, de hecho, como faltas administrativas.

Para promover la elaboración de esta normativa, la Comisión acordó



la creación de un grupo de trabajo que dé cobertura legal a las actuaciones municipales en la materia.

### SUBVENCIONES PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En la última reunión de la CNAL se dio a conocer también la relación de Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales e Islas beneficiadas con un total de 855 millones de pesetas en concepto de subvenciones para la financiación de inversiones en servicios de prevención y extinción de incendios, según las directrices recogidas en Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de julio de 1992. Dichas normas contemplaban la concesión de subvenciones por valor de hasta un 50 por 100 de la actuación con cargo al programa de Cooperación Económica Local. Las Entidades beneficiadas y sus asignaciones son las siguientes, en millones de pesetas:

Alicante .....	11,96
Asturias .....	216,56
Avila .....	25,00
Castellón de la Plana ..	36,75
Ciudad Real .....	22,00
Cuenca .....	25,00
Gran Canaria .....	82,55
Guadalajara .....	21,00
Madrid .....	243,05
Murcia .....	69,00
Sevilla .....	87,51
Toledo .....	15,00

**TOTAL .....** 855,38

## Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones

# CONSTITUIDO EL COMITÉ NACIONAL DE COORDINACIÓN



**E**l 15 de febrero finaliza el plazo para la presentación de los proyectos que contemplen acciones comunitarias en favor de las personas mayores, dentro del "Año Europeo de las Personas de Edad Avanzada y de la Solidaridad entre Generaciones", que se celebra este año, por acuerdo de la Comisión Europea.

Todas las iniciativas que puedan enmarcarse en este programa han de presentarse antes de esa fecha en el INSERSO, con el fin de que sean evaluadas por el Comité Nacional de Coordinación, constituido el pasado día 18 de enero. Este Comité, en el que están integrados el Presidente de la Diputación de Palencia y Presidente de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco, y la Teniente de Alcalde de Getafe y Vicepresidenta de

la citada Comisión, Carmen García Rojas, en representación de las Corporaciones Locales, tiene como misión, entre otras, la de promover la participación de asociaciones e instituciones en el programa, coordinar las actuaciones y evaluar los proyectos que sean presentados a la Comisión Europea.

La declaración de 1993 como Año Europeo de las Personas de Edad Avanzada y de la Solidaridad entre Generaciones se produjo por una decisión del Consejo Europeo de Ministros en junio de 1992. El propósito de esta declaración es conseguir una mayor sensibilización de los ciudadanos en torno a los cambios en la sociedad causados por el envejecimiento de la población. Entre los objetivos figuran: conseguir las facilidades necesarias para que las personas de la Tercera Edad puedan vivir con mayor independencia; tener en cuenta sus problemas de salud; tener en cuenta la contribución positiva de los mayores a nuestra sociedad y conseguir una mayor solidaridad entre las generaciones; promocionar la participación activa de la Tercera Edad en la sociedad; y facilitar el diálogo y la comprensión en la Comunidad de forma que se puedan afrontar mejor los desafíos de la edad.

Para la aplicación del programa la Comisión ha previsto la cantidad de 6,9 millones de ecus. ■

## FE DE ERRATAS

En nuestro número anterior se deslizó una errata en la información relativa a la firma de un convenio de colaboración entre el Presidente de la FEMP y el Ministro de Sanidad y Consumo, al atribuir a este último el nombre de Juan Antonio Griñán cuando en realidad se llama José Antonio Griñán.

## NUEVOS TELEFONOS DE LA FEMP

Desde el pasado 22 de enero, los nuevos teléfonos de la FEMP son los siguientes:

Centralita: 365 94 01 y 366 72 07 (todos los servicios).

Presidencia y Secretaría General: 366 56 00 y 366 56 09

FAX: 365 54 82 (General) y 365 24 16 (Prensa y Seguros).

# INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO

Con la clausura del encuentro sobre elaboración y evaluación de planes y proyectos de desarrollo local y promoción del empleo, celebrado en Madrid, se puso fin a una serie de cinco seminarios realizada en los últimos meses al amparo del convenio suscrito el pasado verano entre la FEMP y el Instituto Nacional de Empleo (INEM), sobre el que ya informamos en el número 30 de Carta Local. Cada uno de estos seminarios, de cuarenta horas de duración, ha contado con la presencia de 35 participantes y ha puesto de relieve la importancia que las políticas de empleo locales tienen a la hora de garantizar el desarrollo de los municipios, especialmente en los momentos de recesión económica.



*De izquierda a derecha, el Alcalde de La Guancha, José Bernardo Grillo; el Alcalde de Moncada, Leonardo Margareto; el Alcalde de Los Realejos, José Vicente González Hernández; y el Director Provincial del INEM de Santa Cruz de Tenerife, José Antonio Martínez González, durante el encuentro celebrado en Los Realejos (Tenerife).*

## DOS GRANDES BLOQUES

El ciclo de seminarios estuvo dividido en dos grandes bloques: uno dirigido a técnicos municipales en el área de promoción económica y empleo y otro pensado para gestores locales de la misma materia. Cada uno de los encuentros se prolongó durante cinco días a lo largo de los cuales hubo ponencias, debates y mesas redondas.

El bloque técnico, de carácter eminentemente práctico, estuvo compuesto por tres seminarios, todos ellos celebrados en Madrid. El primero, "Desarrollo Económico y Promoción del Empleo", tuvo como finalidad ofrecer a los participantes una serie de estrategias y conceptos destinados a facilitar sus intervenciones para el desarrollo local y la puesta en marcha de planes de promoción de empleo. Por ello, los contenidos impartidos estuvieron centrados en la necesidad de entender, estimular y establecer el diagnóstico socio-económico y laboral de un

espacio determinado; las formas de participación en la elaboración de estrategias de actuación; la gestión de los recursos humanos, técnicos y financieros y las diferentes modalidades para programar, dirigir y evaluar proyectos de desarrollo y promoción del empleo en equipos multidisciplinares.

"Elaboración de Estrategias e Instrumentos de Desarrollo Local y Promoción de Empleo" fue el título del segundo seminario de los técnicos; en este caso, se abordaron supuestos prácticos sobre análisis estratégico y estudios sobre instrumentos operativos utilizados en la planificación; además, se informó a los participantes sobre la red de dispositivos de apoyo al desarrollo local y sus principales características técnicas, políticas y financieras, así como la utilización de experiencias concretas de dichos dispositivos de apoyo en función de los objetivos y las políti-

cas elegidas en los territorios en los que operan.

El último de los encuentros para técnicos estuvo planteado desde un punto de vista metodológico, con un desarrollo activo y participativo que permitió el intercambio de información entre los participantes y el contraste de ideas. Los objetivos prioritarios planteados en este seminario fueron suministrar a los participantes un método de elaboración de proyectos en un contexto de cooperación; introducir a los participantes en las técnicas de prospección, promoción y comunicación aplicables a los proyectos de desarrollo y al territorio; facilitar conceptos relativos a la dirección de proyectos y suministrar herramientas de seguimiento, control y corrección de objetivos y, finalmente, proponer métodos de evaluación para estructuras de apoyo al desarrollo y para sus proyectos.



## SEMINARIOS PARA GESTORES MUNICIPALES

En el bloque destinado a gestores municipales, que contó con la participación de responsables políticos de diferentes Administraciones Locales, se realizaron dos seminarios, el primero en Madrid y el segundo en Los Realejos (Tenerife).

Ambos centraron sus contenidos en las iniciativas locales para el desarrollo y el empleo; su finalidad fue la de ofrecer las pautas para garantizar su papel activo en las políticas municipales de promoción económica y empleo; además, debido la progresiva descentralización administrativa y productiva que se está produciendo actualmente, los ponentes realizaron una redefinición de las estrategias de selección, planificación y gestión de planes y proyectos de desarrollo local.

El seminario se desarrolló con tres objetivos fundamentales: facilitar conceptos y ampliar conocimientos sobre políticas, instrumentos y programas de desarrollo local; suministrar información, tanto en el ámbito europeo como en el nacional y local, sobre aspectos referidos a la financiación y captación de recursos que podrían ser aplicados para la puesta en marcha de acciones o proyectos concretos y proporcionar los elementos necesarios para entender la participación de los actores sociales en un área determinada.

A lo largo de ambos encuentros se analizó el papel de la FEMP en la potenciación de políticas de desarrollo local; en este aspecto, algunos de los participantes aportaron sus propias experiencias. Se abordaron el origen y el concepto de desarrollo local y fueron estudiados diferentes instrumentos para la elaboración de políticas sobre esta materia (creación de polígonos industriales, parques tecnológicos, centros de negocio y empresas, políticas de apoyo a las empresas pequeñas y medianas, etc.), las políticas de formación-empleo, la relevancia del urbanismo en el desarrollo territorial y la interacción entre diferentes iniciativas de desarrollo local. ■

## BREVES

**E**l 31 de marzo finaliza el plazo para la presentación de propuestas acogidas al programa "Life", instrumento financiero para el medio ambiente, creado por la Comisión Europea en mayo de 1992.

Así lo determina una reciente Comunicación de la Comisión (92/C 336/12), en la que se establecen además las condiciones sobre la concesión de ayuda económica a los proyectos de demostración relativos a la protección del medio ambiente y a las nuevas tecnologías limpias.

Dentro de las acciones prioritarias a realizar en 1993 (Comunicación de la Comisión 92/C 331/06) figuran las relacionadas con el fomento del desarrollo sostenible y de la calidad del medio ambiente; la protección de los hábitats y de la naturaleza; la educación, la formación y la información medioambientales; y las dirigidas a fomentar una mayor cooperación entre las Administraciones de los Estados miembros en lo relativo a la resolución de los problemas medioambientales transfronterizos y mundiales.

**E**l gasto de las Corporaciones Locales durante 1992 podría haber alcanzado los 4,27 billones de pesetas, según ha manifestado el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, Francisco Peña. El gasto del ejercicio de 1991 fue de 3,74 billones de pesetas y el previsto para 1993 podría ascender a 4,5 billones de pesetas.

**A**caba de aprobarse un Real Decreto por el que se regulan las normas en las reducciones de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas para las centrales hidroeléctricas cuando se produzca el paro de las mismas, la disminución de su producción como consecuencia de la programación establecida en la Red Eléctrica de España, así como el procedimiento a seguir en el caso en que concurran simultáneamente ambas reducciones

**M**ás de 1.700 Corporaciones Locales utilizan en la actualidad el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP-Proases S.A. Al término de 1992 el número de contratos realizados se acercaba a los 2.000, mientras que las primas realizadas este año superaban los 300 millones de pesetas.

**E**l Instituto Nacional de Estadística cerró el pasado 15 de enero la última revisión censal con la incorporación de 26.000 nuevos electores. Durante este proceso, la Oficina del Censo Electoral recibió un total de 66.000 rectificaciones que motivaron la incorporación de los 26.000 electores citados y la modificación de los datos correspondientes a otros 40.000.

**E**l Instituto de la Juventud, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, realizará a lo largo de este año diferentes actividades dentro de la IV Edición del Programa de Jóvenes Cooperantes, destinadas a licenciados o diplomados de 18 a 28 años. El Programa está dividido en tres fases. En la primera se impartirán doce cursos básicos sobre cooperación al desarrollo; la segunda prevé la realización de un taller de cooperación y la tercera permitirá a los jóvenes llevar a cabo prácticas en países en vías de desarrollo. ■

# REGIMEN TRANSITORIO EN LA APLICACION DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE

La disposición transitoria novena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece que "las Entidades Locales deberán adecuar sus presupuestos y contabilidad a lo preceptuado en esta Ley en el plazo de dos años contados a partir del momento de su completo desarrollo en materia presupuestaria y contable. La adecuación tendrá lugar por ejercicios completos y, como máximo, en el que comience el 1 de enero de 1992".

Por lo tanto, el ejercicio de 1992 es el primero en el que las Entidades Locales están obligadas a adecuar su contabilidad a las normas establecidas en las Instrucciones de contabilidad aprobadas por sendas Ordenes Ministeriales de 17 de julio de 1990.

No obstante, la implantación del nuevo sistema contable implica una transformación radical respecto a la contabilidad que se venía aplicando por lo que, conforme a la información recabada por el Ministerio de Hacienda, parece ser que un amplio colectivo de Entidades Locales están teniendo dificultades para dicha implantación.

Ante esta situación y sin aplazar la fecha de entrada en vigor de la nueva contabilidad establecida en la Ley de Haciendas Locales, se han publicado dos disposiciones

que regulan un régimen transitorio para los años 1992 y 1993, arbi-trando con ellos soluciones para aquellas Corporaciones que, por las circunstancias que sean, no hayan podido poner en marcha el nuevo sistema contable.

La primera de ellas es la disposición transitoria novena de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, la cual establece que "para los ejercicios de 1992 y 1993, los plazos relativos a la liquidación del Presupuesto, establecidos en los artículos 172.3 y 174.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se amplían a cuatro meses. Asimismo, los plazos esta-

blecidos en los artículos 193 y 204.2 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, se amplían en dos meses".

La segunda, se trata de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992 (BOE de 31 de diciembre) cuya finalidad es facilitar que las Entidades Locales que no hayan seguido las Instrucciones de Contabilidad pero tengan correctamente documentadas y fielmente registradas sus operaciones en cualesquiera libros, puedan, mediante los procesos de reestructuración y agregación de datos y con los períodos de agregación y soporte documental que estimen oportunos, confeccionar los libros que faciliten la obtención de los estados a rendir y la información a suministrar en los plazos antes indicados.

Conforme a lo establecido en esta Orden, las Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes no estarán obligadas a llevar los libros de contabilidad regulados en el Capítulo 2 del Título II ni a realizar las operaciones contables reguladas en el Título III, salvo las establecidas en sus Capítulos 12 (cálculo del resultado presupuestario) y 13 (cálculo del remanente de tesorería), ambos de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado. No obstante, será obligatoria la llevanza de un libro general de

## *Plazos para la liquidación del Presupuesto*

### **Liquidación del Presupuesto:**

- Antes del 1 de julio: Confección por la Entidad Local.
- Antes del 31 de julio: Remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

### **Cuenta General:**

- Antes del 1 de agosto: Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Antes del 1 de diciembre: Aprobación por el Pleno de la Corporación.
- Antes del 15 de diciembre: Remisión al Tribunal de Cuentas.



operaciones en el que se registrarán por el método de partida doble, todas las operaciones de naturaleza económica y financiera relativa al ejercicio de la actividad, tanto si tienen incidencia presupuestaria como si no.

Para el resto de Entidades Locales serán de aplicación opcional el Título III (operaciones contables) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, salvo los capítulos 13 (cálculo del resultado presupuestario) y 14 (cálculo del remanente de tesorería) y, en relación a la contabilidad de las operaciones comerciales, la Sección Segunda del Capítulo 2 y el Capítulo 3 (excepto la regla 402), ambos del Título V de la misma Instrucción.

Además, en todos los libros de contabilidad será válida la anotación conjunta de los totales de operaciones por períodos de tiempo no superiores al anual, siempre que su detalle a nivel individualizado aparezca en otros libros o registros concretos. El soporte documental de estas anotaciones conjuntas podrá estar constituido por los documentos resuntivos de las operaciones que, en función de sus necesidades, elabore cada Ente para sintetizar la información.

En resumen, por un lado se amplían los plazos posibilitando con ello que las Corporaciones que, aunque tarde, hayan puesto en marcha el nuevo sistema contable puedan obtener los estados a rendir y la información a suministrar dentro de plazo y, por otro, se arbitra una solución transitoria para aquéllas que hayan seguido utilizando el sistema anterior. ■

## En 1992 se contabilizaron 8.085

# AUMENTA EL NUMERO DE MUNICIPIOS

**E**l número total de municipios en España ascendió en 1992 a 8.085, cuatro más que en 1991, como consecuencia de la creación de cuatro nuevos –todos ellos en Navarra– y no haberse extinguido ninguno en el mismo período, según datos del Ministerio para las Administraciones Públicas. En los once últimos años, coincidiendo en el período en que ejercen competencias sobre esta materia las Comunidades Autónomas, el número de municipios ha crecido en 63, como resultado de la creación de 77 nuevos y la extinción de 14.

El País Vasco ha sido la Comunidad Autónoma en la que más municipios se han creado, con 19 nuevos, seguida de Castilla y León, con 14. Las que menos, han sido Galicia, Madrid y Murcia, con uno. En cuanto a municipios extinguidos, Castilla y León es la primera: 10 de un total de 14.

La gran mayoría de los municipios, el 96,46 por 100, tiene menos de 20.000 habitantes y en ellos se concentra el 35,77 por 100 de la población española. Por tramos de tamaño, en los de 20.000 a 50.000 se concentra el 12,85 por 100; en los de 50.000 a 100.000, el 9,27 por 100; en los de más de 100.000, el 42,11 por 100. Por tanto, en España se vive un proceso de concentración de la población en los grandes y medianos núcleos urbanos, en especial en las ciudades medias que rodean las grandes metrópolis (ver Carta Local número 29).

El número de municipios se ha venido reduciendo en España desde comienzos de siglo, a excepción de esta última década, como consecuencia de los grandes cambios económico-sociales que se han producido y los continuos procesos de concentración de población cerca de los centros de producción. Los cambios más notables se produjeron en las décadas de los sesenta y los setenta, con una reducción de más de mil municipios en un período de quince años (desde 1960 a 1975 desaparecieron 1.108 municipios).

TRAMOS DE POBLACION	NUMERO DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE
Hasta 100 habitantes	780	9,64
De 99 a 250	1.561	19,30
De 251 a 1.000	2.561	31,67
De 1.001 a 2.000	1.048	12,96
De 2.001 a 5.000	1.022	12,64
De 5.001 a 10.000	518	6,40
De 10.0001 a 20.001	309	3,82
De 20.001 a 50.000	176	2,17
De 50.001 a 100.000	55	0,68
Más de 100.000	55	0,68
<b>TOTAL</b>	<b>8.085</b>	<b>100</b>

## IV Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo

# EL MERCADO UNICO EXIGIRA A LOS MUNICIPIOS MAYORES RESPONSABILIDADES

La reciente entrada en vigor del Mercado Unico Europeo exigirá que las Comunidades Autónomas deleguen en los Ayuntamientos mayores competencias y que ambas Administraciones colaboren a la hora de garantizar los derechos de consumidores y usuarios, según las conclusiones extraídas en el IV Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo, celebrado recientemente en Murcia, organizado por la FEMP y el Ayuntamiento de la localidad. En el Congreso participaron expertos técnicos y políticos del área, entre ellos, la Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ana Corces, y el Presidente de la Comisión de Salud y Consumo de la FEMP, el Alcalde de Santander, Manuel Huerta. El encuentro, que sirvió de plataforma para la presentación de experiencias llevadas a cabo en otros países de la Europa Comunitaria, abordó la relevancia del Sistema Arbitral de Consumo y el papel de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), establecidas en nuestro país desde hace diez años.

El Mercado Unico Europeo significará para las Corporaciones Locales mayores responsabilidades y un protagonismo decisivo, especialmente mediante su participación en los Centros de Información y en la Red Europea de Control sobre cuestiones de consumo. Al mismo tiempo, los representantes municipales estarán presentes, junto con el Instituto Nacional del Consumo, en



*La Delegada del Gobierno en la Región de Murcia, Concepción Saenz; el Presidente del Gobierno de la Región de Murcia, Carlos Collado; la Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ana Corces, y el Alcalde de Murcia, José Méndez Espino.*

los congresos internacionales sobre la materia.

Según las conclusiones adoptadas por los expertos participantes, el Mercado Unico obligará a las Corporaciones Locales a intensificar sus actuaciones en cuanto al control de calidad de los productos y servicios y a la protección de los consumidores. Para ello deberán ampliar o mejorar los aspectos organizativos, administrativos y de gestión de las políticas municipales de consumo. La existencia de un mercado sin fronteras obligará a los responsables municipales a intensificar su actividad inspectora en el control de la calidad y de los servicios, pero, a cambio, les facilitará el intercambio de experiencias y la colabo-

ración en esta materia con otros organismos y entidades europeos; dicha colaboración, en especial la que a lo largo de este año se mantenga con Portugal, será uno de los principales argumentos del próximo Congreso Nacional de Consumo, que se celebrará en Barcelona.

### JUNTAS ARBITRALES

La amplia participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y de las Asociaciones de Empresarios para la puesta en funcionamiento de las Juntas Arbitrales ha sido, según la opinión de los asistentes, una de las muestras más evidentes de la aceptación del sistema como vía alternativa para la resolución de conflictos en materia de



consumo; en este sentido, destacaron el papel que, en el futuro, deberán tener las Corporaciones Locales como responsables de su difusión, aunque el mayor impulso vendrá dado por la regulación, a través de un Real Decreto, de la normativa que desarrolle la Ley de Arbitraje de 1988.

En cuanto al establecimiento de nuevas Juntas Arbitrales, los participantes se manifestaron a favor de su instalación en municipios con población superior a los 50.000 habitantes, que ya cuenten con una Oficina Municipal de Información al Consumidor y una experiencia de trabajo en el área de consumo superior a dos años, y apuntaron la posibilidad de integración de varios municipios bajo una misma Junta, de forma que la implantación alcance zonas más extensas.

La Junta Arbitral de la Región de Murcia, una de las primeras establecidas en España, fue puesta como ejemplo en el Congreso; a lo largo de 1992, esta entidad tramitó un total de 192 procedimientos, la mayo-

ría de los cuales estuvieron relacionados con servicios prestados en la construcción y en la reparación y venta de automóviles.

Por lo que se refiere al funcionamiento de las OMIC, la Directora del Instituto Nacional del Consumo anunció la próxima puesta en marcha de una red telemática que mantendrá en contacto permanente a estos organismos con las tres Administraciones, de forma que se garantice mayor rapidez en el servicio. En la actualidad las 675 Oficinas Municipales de Información al Consumidor existentes en nuestro país prestan servicio al 70 por 100 de la población total. En cuanto a la distribución, la mayor parte de estas Oficinas —casi 30— están ubicadas en algunos de los 484 municipios de tamaño medio (de 10.000 a 50.000 habitantes) y atienden al 67 por 100 de la población española residente en estos núcleos. Los 110 municipios con más de 50.000 habitantes cuentan con 121 que dan atención a toda la población de las localidades de esta franja. La menor cobertura se da en municipios con menos de 10.000 habitantes.

Según señaló la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, María Angeles Amador, “las OMIC han cobrado carta de naturaleza en el mundo del consumo y las funciones que realizan ya son bastante conocidas por los ciudadanos”, ya que el 65 por 100 de los encuestados en un sondeo realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, valoraron muy positivamente su actual funcionamiento. También hizo referencia a los Consejos Sectoriales de Consumo, presentes en un buen número de municipios, “que se están configurando como un elemento de especial relevancia para el afianzamiento de las organizaciones de consumidores en la vida local”. ■



*Manuel Huerta Castillo, Alcalde de Santander y Presidente de la Comisión de Salud y Consumo de la FEMP, participó activamente en el desarrollo del Congreso.*

## DICTAMEN DEL COMITE ECONOMICO Y SOCIAL

**E**l Comité Económico y Social ha emitido un dictamen (92/C 313/14) sobre la Europa de los Ciudadanos, en uno de cuyos apartados manifiesta que la nueva Europa “debería ser una continua fuente de ideas, referencias, conexiones, colaboraciones, contacto y acceso a lo que esté mejor hecho y concebido. Del mismo modo, este enfoque cualitativo de una Europa de los Ciudadanos dinámica debería servir para obtener servicios mejores, protección sanitaria y bienestar más avanzados, mayor defensa del consumidor y un medio ambiente más puro. El compromiso de la Comunidad para alcanzar un alto nivel en estos ámbitos se establece claramente en el apartado 3 del artículo 100 A del Tratado de la Unión Europea, en el que se afirma que “la Comisión, en sus propuestas... en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado”. Este compromiso se reafirma en los artículos 129 A y 130 R del Tratado. No cabe duda de que se incrementarán las medidas en estos ámbitos, como resultado del voto por mayoría cualificada en el Consejo, y de que deberían ir acompañadas de una mayor participación de los ciudadanos europeos y de sus organismos de protección del consumidor y del medio ambiente en el control de los derechos, obligaciones y normas establecidos. Asimismo, debería existir mayor facilidad de recurso ante los tribunales en toda la Comunidad, para los ciudadanos europeos en su calidad de consumidores”. ■

# Agenda

## FEBRERO

### JORNADAS SOBRE EL NUEVO CODIGO PENAL, LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA NUEVA LEY DE CONTRATOS

Torremolinos (Málaga), del 10 al 12 de febrero de 1993. Organiza: Ayuntamiento de Torremolinos. Información en los teléfonos: (95) 244 21 95 y 244 41 36.

### LA INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

Madrid, 15 y 16 de febrero de 1993. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 19 17.

### JORNADAS SOBRE EL RECICLAJE DE LOS EMBALAJES DE PAPEL Y CARTON EN ESPAÑA

Madrid, 18 y 19 de febrero de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias, Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT), REPACAR y ASPAPEL. Información: Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFEX 93

Londres, del 22 al 25 de febrero de 1993. Organiza: CONFEX. Información: Secretaría Técnica de la Sección Española de Ciudades de Congresos. (*Spain Convention Bureau*). Teléfono: (91) 365 94 01.

### LAS VALORACIONES INMOBILIARIAS A EFECTOS URBANISTICOS, FISCALES Y EXPROPIATORIOS

Madrid, 22 y 23 de febrero de 1993. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 19 17.

### SEMINARIO SOBRE ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA MUNICIPALES

Getafe, del 24 al 26 de febrero de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Ayuntamiento de Getafe y Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## MARZO

### REUNION DEL GRUPO RESPONSABLE DEL PROYECTO SOBRE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA GESTION DE LA ENERGIA EN LAS CIUDADES

Odense (Dinamarca), 1 y 2 de marzo de 1993. Organiza: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO SOBRE TECNICAS DE ARCHIVO

Madrid, del 1 al 12 de marzo de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

### III CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Florenza (Italia), del 3 al 5 de marzo de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Florenza, Provincia de Florenza y Región Toscana. Información: Palazzo Vecchio, 50122 Florenza. Teléfono: 07/39/55/289499. Fax: 07/39/55/2396839

### CURSO SOBRE GESTION DE MEDIO AMBIENTE URBANO

Madrid, del 15 al 25 de marzo de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

### 28 SESION PLENARIA DE LA CONFERENCIA DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA (CPLRE)

Estrasburgo, del 16 al 18 de marzo de 1993. Organiza: CPLRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. NUEVAS MEDIDAS PARA LA PLANIFICACION REGIONAL Y URBANA

Maastricht (Países Bajos), del 25 al 27 de marzo de 1993. Organiza: Secretaría de Congresos de la Federación Internacional de Planificación y Vivienda (IFHP). Información: Secretaría de Congresos de IFHP. Teléfono 07/31/70 3281504 y 70 3244557

## ABRIL

### HELECO 93. TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL PARA LA REGION MEDITERRANEA

Atenas, del 1 al 4 de abril de 1993. Organiza: Cámara Técnica de Grecia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PODERES LOCALES

Oeiras (Portugal), del 15 al 17 de abril de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Oeiras y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### III SEMINARIO SOBRE COOPERACION DESCENTRALIZADA

Madrid, 26 de abril de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO SOBRE REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS ENTES LOCALES

Madrid, del 26 al 30 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

### CURSO SOBRE SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES EN LOCALIDADES COSTERAS

Madrid, del 19 al 22 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en la Administración Local. Teléfono (91) 349 32 13.

## MAYO

### TECNIMAP-93. III JORNADAS SOBRE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Granada, del 19 al 21 de mayo de 1993. Organiza: Consejo Superior de Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas. Colaboran: Junta de Andalucía y Centro Regional para la Enseñanza de la Información (CREI). Información: CREI. Teléfonos: (91) 310 06 61, 310 02 81 y 310 13 05.

## JUNIO

### XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto, (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## OCTUBRE

### XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo, del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## NOVIEMBRE

### II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 17 al 21 de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.



# MUNICIPIO, TURISMO Y DERECHO

*Reproducimos a continuación, por su interés, el texto íntegro de la reflexión realizada por Armando Rodríguez García, Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Católica Andrés Bello, de Caracas, sobre la importancia que la actividad turística tiene de cara al desarrollo municipal.*

*La normativa reguladora del turismo y las competencias con las que cuentan los municipios venezolanos de cara a la promoción de esta actividad, centran la información recogida.*

## INTRODUCCION

Abordar el tema de los asuntos relativos al turismo, insertados en el ámbito propio de la Administración Municipal, impone la revisión de un conjunto de aspectos que conducen a la necesaria valoración del nivel local como escenario de permanente presencia de las múltiples actividades y manifestaciones de la sociedad.

Si bien es cierto que no pareciera existir, a primera vista, una vinculación muy estrecha entre el turismo y la actividad administrativa que despliegan los organismos municipales, no lo es menos, que una reflexión acuciosa y detenida puede darnos muchos puntos de extraordinaria trascendencia en los cuales la presencia de los municipios puede no sólo ser valiosa para el desarrollo sostenido de la actividad turística de cualquier país sino, además, una fuente estable y sostenida de mejoramiento económico y social para cada una de esas comunidades específicamente consideradas.

La elaboración del presente trabajo ha permitido la oportunidad de producir esta revisión que, de antemano, consideramos incompleta en virtud de la sensación que queda, de tantos puntos por explorar y tantas hipótesis por comprobar, mucho más cuando se trata de un campo de actividades que da la impresión de haber sido transitado tímidamente, si se observa la potencialidad que ofrecer a la imaginación creativa y a las oportunidades de actuación mediante modernas técnicas de gerencia, a las cuales debe orientarse definitiva y radicalmente la Administración estatal y, en especial, la Administración municipal.

Por nuestra área de formación profesional (y porque operamos bajo la convicción de que cualquier aproximación que se haga a las manifestaciones de la Administración Municipal debe considerar los aspectos de orden jurídico, en razón de ser esa fundamental y primordialmente una administración juridificada), es que nos proponemos centrar el análisis que ahora ofrecemos en la perspectiva que anunciamos, es decir, haciendo énfasis en los aspectos de orden jurídico, vinculados con la materia turística y su tratamiento en el ámbito local.

De allí el título que hemos querido darle al documento, en el cual queremos expresar, además, la relación multidireccional que los conceptos integrantes del referido título pueden tener y, de hecho, tienen entre sí.

---

### ***El trabajo de los municipios es fundamental para el desarrollo sostenido de la actividad turística en cualquier país.***

---

En efecto, partimos de la consideración -que pretendemos fundamentar suficientemente-, de que el turismo, como actividad social, política y cultural, constituye una manifestación que ha generado importantes efectos en el campo del derecho, obligando al planteamiento de fórmulas novedosas, dirigidas a dar solución a las situaciones y relaciones que hace surgir; o bien haciendo aplicar instituciones y categorías jurídicas que adquieren especial entidad, en virtud de las modalidades que la materia misma impone.

Esta circunstancia juega como un elemento de modernización en las relaciones que debe mantener la Administración Pública en todos sus ámbitos con los administrados y entre sus propios órganos y entidades.

Es así pues que emprenderemos la tarea propuesta partiendo de la formulación inicial de un conjunto de consideraciones relativas al turismo y sus posibles vinculaciones con el ordenamiento jurídico, para pasar seguidamente a la revisión de una de las manifestaciones concretas que estos vínculos presentan, cual es la del turismo como cometido estatal, en virtud del cual se estructura un cuerpo de funciones y potestades dispuestas para el manejo de los asuntos relativos a esa materia y el logro de los objetivos que, en función del interés público, deben alcanzar los órganos del Estado. Por último, entraremos en el campo de las oportunidades que el turismo, visto desde la perspectiva indicada, puede ofrecer al municipio.

Es oportuno advertir que el papel de trabajo que ahora se presenta contiene referencias generales sobre aspectos relativos a la legislación y otros asuntos de carácter documental, que sirven de referencia y de soporte a las argumentaciones en él contenidas.

Tales referencias se formulan estrictamente en los puntos que se considera así lo requieren, para no cargar exageradamente el volumen que un trabajo de naturaleza preliminar debe tener.

La oportunidad de proseguir y profundizar en el futuro sobre el asunto, permitirá dar el espacio debido a las referencias documentales que conforman una extensa base de información, propia de la entidad e importancia del tema.

Visto así el plan diseñado para el abordaje metodológico de la cuestión propuesta, pasemos al tratamiento singularizado de cada uno de los puntos que se han planteado.



## EL FENOMENO TURISTICO Y SU VINCULACION CON EL DERECHO

El turismo es un fenómeno social con trascendencia en todos los campos, que ha ido incrementando su importancia y ampliando su presencia de tal modo, que no es equívoco afirmar que se trata de una de las manifestaciones comunes a toda la sociedad contemporánea.

El turismo tiene una indudable trascendencia en el campo económico, y es por ello que el Estado, manejando diversas técnicas, trata de influir en su provecho, sea directamente para el Tesoro o indirectamente para la colectividad nacional.

Por lo tanto, el turismo afecta al interés público, o mejor dicho, es él en sí mismo de interés público, convertido por ello como tal en objeto de la administración pública cuyo cometido consiste precisamente en realizarlo de la mejor manera posible. He aquí expresado brevemente el alcance de la Administración Pública del turismo a lo cual dedicaremos el punto siguiente.

Pero el turismo también tiene trascendencia en el campo jurídico, forzando la aplicación y el diseño de nuevas modalidades de instituciones dirigidas a regular las múltiples, variadas y cada vez más complejas relaciones que se dan en el campo turístico, no sólo entre el turista usuario del servicio, o mejor dicho, de los diversos servicios que encadenadamente se ofrecen a sus intereses, sino entre los diversos elementos dispuestos funcional y comercialmente para la generación, oferta y entrega del producto turístico (hoteles, transportistas aéreos, marítimos y terrestres, guías, mayoristas, operadoras, agentes de viajes, servicios especiales, etc.).

Cada día encontramos modalidades dirigidas a facilitar el intercambio turístico o cuya aplicación permite ofrecer esa facilidad. El sistema de alojamiento conocido como "time sharing" es un ejemplo del primero de los casos; la tarjeta de crédito es un modalidad que, si bien no va dirigida exclusivamente a favorecer la actividad turística influye profundamente en su manejo, expansión y diversificación.

El turismo es pues un fenómeno complejo presente en la sociedad moderna, el cual, sin embargo, comenzó por ser una serie inintermitente de desplazamientos individuales sin mayor grado de trascendencia inicial.

No obstante, y merced a una pluralidad de causas técnicas, económicas y sociales, ha alcanzado niveles que permiten identificarlo como una verdadera oleada que comporta emigraciones cíclicas que se repiten cada vez con un ritmo más intenso. En efecto, el imponente proceso en los sistemas de transporte y en las comunicaciones, el ascenso económico de la pequeña burguesía y aun de las clases populares, los logros sociales en el ámbito laboral que conducen a la consideración de períodos de descanso y esparcimiento con derechos adquiridos por el trabajador, la propaganda y las técnicas de mercadeo, la socialización creciente de los valores culturales, el esparcimiento y el deporte, son factores que han confluído para provocar y, simultáneamente, permitir los importantes desplazamientos que constituyen las grandes masas del turismo organizado de nuestros días.

Resulta importante destacar que el turismo, desde las postrimerías del siglo pasado, tiene sus mecanismos propulsores en escala internacional con la creación, casi simultánea, de la famosa Agencia de Viajes de Thomas Cook, de las grandes empresas ferroviarias —como la Compagnie Internationale de Wagons-Lits fundada en 1876— y de las numerosas organizaciones dedicadas a actividades

turísticas, comenzando por la "Alliance Internationale de L'Hôtellerie" fundada en 1921. Simultáneamente, Francia, Italia, Suiza y Alemania —pues el turismo se origina en los países europeos— incrementan sus acondicionamientos internos para hacerlo cada vez más estimulante y atractivo. Comienza así el proceso sostenido de hostelería, casinos, albergues, clubes alpinos, eventos deportivos, artísticos, culturales, etc.

En esta primera etapa estamos en presencia de un turismo rudimentario; se trata de la primera fase de su desenvolvimiento y es importante destacar que en ese momento adquiere un carácter preponderantemente local (Costa Azul, Bretaña, Ruta de los Alpes, Rivera del Lago Lemán, Selva Negra, Paisaje Italiano), circunscrito fundamentalmente en centros urbanos (aparte del París de "La Belle Epoque", el turismo naciente se centra en Niza, Montecarlo, La Baule, Grenoble, Marsella, Lausana, Baden-Baden, Venecia, Rapallo,...etc.). Es por ello que no debe extrañar que fueran asimismo los Entes Locales los primeros organismos de promoción turística —por ejemplo, el primer Sindicato Francés de Iniciativa aparece en Grenoble en el año 1890— acabando todos los creados confederándose a nivel nacional ("Union des Federations de Syndicats d'Initiative", 1919).

Estos pasos iniciales señalan la vía que habría de tomar la futura organización del turismo. En efecto, a partir de 1930 el turismo es ya un movimiento de masas al cual contribuyen decisivamente

---

### *El turismo, como actividad social, ha obligado a desarrollar normativas específicas en las legislaciones nacionales*

---

los nuevos sistemas de transporte —incremento del automovilismo, autopistas, y fundamentalmente el desarrollo de la aviación—, y en gran medida las mejores condiciones económicas —aumento de sueldos y salarios, vacaciones pagadas, restricción de la jornada de trabajo, tarifas forfetarias, etc.— todo lo cual marca el tránsito entre el período aristocrático y feudal del turismo, según calificativo de André Siegfried, o sea, el turismo de los privilegiados, al período multitudinario y popular, determinado por el turismo de todos.

Semejante particularidad cambia radicalmente la significación del turismo. Por de pronto, representa un fenómeno colectivo y como tal es estudiado en sus motivaciones, corrientes, áreas de dispersión, frecuencias, costos y beneficios constantes y variables, lo que permite conocerlo y, con su conocimiento, tener la manera de influirlo o modificarlo.

De una parte, destaca un elemento que adquiere una calificación categórica: el turismo es, sobre todo, un hecho económico o, mejor, un hecho con trascendencia económica. Basta considerar sus rendimientos, que ya en la década de los cincuenta sobrepasan, en algunos países, el 25 por 100 del producto nacional bruto, teniendo un efecto tan decisivo en el balance de divisas, que llega a dársele el nombre de "exportación invisible". Adicionalmente, el turismo hace crecer los beneficios de actividades tales como el transporte, la construcción, la agricultura, la pequeña industria y artesanía, los servicios terciarios, etc. Es por todas esas propiedades que ya a partir de la década de los sesenta el turismo se planifica, incluyéndose en los Planes de Desarrollo Económico donde figuran las metas a lograr, las previsiones, proyectos y obras, con volúmenes de inversión, e identificación de los rendimientos previstos.



Los aspectos jurídicos vinculados a la actividad turística se relacionan tanto con las técnicas e instrumentos propios del Derecho Privado, como con las modalidades que son propias al ámbito del Derecho Público, que comporta la presencia de los órganos del Estado.

Ciertamente, el nivel de relación con trascendencia jurídica que puede presentar un turista aisladamente considerado está dado primordialmente por el vínculo que la prestación de un servicio implica como actividad con trascendencia o efectos jurídicos.

Así, existirá un negocio jurídico al adquirir un boleto aéreo que obliga a la transportista a prestar el servicio en las condiciones y bajo los términos contemplados en el correspondiente contrato y otorga al usuario el derecho al referido servicio en las condiciones y términos indicados. El huésped de un hotel tendrá derecho al alojamiento que contrata y el ente receptor la obligación de prestar alojamiento en las condiciones estipuladas. Todos éstos constituyen ejemplos individualizados de relaciones jurídicas derivadas de la actividad turística y la correspondiente obligación por parte de los entes especializados en prestar estos servicios.

Los ejemplos pueden multiplicarse y, de hecho, la tendencia sostenida en la oferta de servicios turísticos ha ido en esa dirección. Efectivamente, el mecanismo usual para realizar la práctica del turismo está dado por la contratación de un complejo de servicios a través de un único agente (agencia de viajes), que ofrece en bloque satisfacción a la totalidad de los requerimientos del usuario, prestando a su vez un servicio adicional que constituye una relación jurídica más en el complejo haz de intercambios que comprometen a un también complejo número de actores.

Si mantenemos nuestro pensamiento en el tema bajo análisis podemos observar que, adicionalmente, surge otro conjunto de relaciones generadoras de situaciones jurídicas que afectan directamente a la actividad turística, ya desplegada como su manifestación natural, en el plano internacional. La elemental figura de la identificación está necesariamente presente a través de los mecanismos de control de inmigración aun cuando éstos puedan verse sensiblemente mitigados en los procesos de integración tal como, observamos, sucede hoy día con los países de la Comunidad Económica Europea.

Además de esto, los contratos aduaneros, de higiene y sanidad humana, animal y vegetal, incluso aquellos referidos al tráfico de divisas, son también factores que determinan el surgimiento de situaciones jurídicas específicas vinculadas de manera directa con lo que la actividad turística significa en su concepción integral.

El desarrollo del turismo en síntesis ha venido a vincularse estrechamente con el campo del derecho en sus más variadas manifestaciones, y esta vinculación, sin lugar a dudas, ha generado cambios, transformaciones o adaptaciones en categorías, instituciones técnicas, modalidades o fórmulas jurídicas, en síntesis, que se dirigen a dar solución adecuada a los asuntos que derivan de lo que implica la movilización turística, sea ésta manifestación de un individuo aisladamente considerado o de grandes masas que se transportan en períodos concretos de tiempo, cual es la expresión más común del turismo contemporáneo.

Vemos de esta manera cómo se relacionan dos de los tres conceptos que han servido para titular este documento de trabajo, es decir, la fuerte relación existente entre turismo y derecho, por ser el primero de ellos un fenómeno social que alcanza tal magnitud y trascendencia que no puede ser ignorado desde la óptica de lo que implica la adecuada disciplina de las relaciones que los individuos

en sociedad mantienen y que encuentra su expresión sistemática más avanzada y sólida en las disposiciones propias del ordenamiento jurídico.

Siendo así, una de las múltiples aproximaciones posibles al fenómeno del turismo y sus variadas expresiones será aquella que esboza los aspectos de carácter jurídico propios del estudio de las ciencias del derecho.

Y precisamente, una de esas manifestaciones que permiten vincular turismo y derecho encuentra su catalizador en la figura de la Administración Pública o del Estado, que desde las primeras etapas de desarrollo trascendente del turismo como fenómeno social ha estado presente de una u otra forma y, en todo caso, a través de manifestaciones propias del campo jurídico tal como vamos a ver en el punto que abordaremos a continuación.

---

### *La evolución de los sistemas de transporte y comunicaciones han significado un fuerte impulso para la actividad turística*

---

## EL TURISMO COMO COMETIDO DEL ESTADO

La superlativa importancia del turismo, por su incidencia en la economía nacional y su proyección en lo social y en lo cultural, obliga a darle un tratamiento que pone en juego distintas actividades públicas y privadas.

Así, ha de destacarse primeramente lo que se ha denominado "turismo receptivo", actividad que va acompañada del elemento estructural que sería el "complejo receptivo del turismo", es decir, aquellos medios dispuestos para hacerlo posible, mejorarlo, mantenerlo e incrementarlo, de los cuales (por ser tantos y tan variados), bastaría citar la hostelería, terminales de transporte, restaurantes, centros culturales, espectáculos, diversiones, transporte, agencias de información y viajes, intérpretes, guías, etc., en suma, un aparato cuya contextura, ajuste, orientación y control ha de tener necesariamente un centro regulador.

Esto, unido al hecho de la necesaria protección del turista como elemento central para la realización de una actividad impregnada de la trascendencia antes vista, hace propicio el surgimiento de una administración del turismo, es decir, aquel sector de la Administración Pública al cual corresponde la gestión del turismo en su sentido más amplio, mediante órganos de autoridad dotados de poderes administrativos y un conjunto diversificado de instituciones operativas, tales como Institutos Autónomos, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta, Consorcios, Asociaciones, etc.

Resulta pues conveniente advertir las diferencias que median entre la organización jerárquica o administración ordenadora, soporte de las funciones administrativas clásicas (reglamentarias, sancionadoras, de decisión, de control, etc.), basadas en el ejercicio de las típicas potestades públicas; y la administración operativa, también identificada como administración indirecta, generadora de operaciones técnicas, gerenciales, financieras, económicas, culturales, etc., ambas a su vez distintas - en el plano de lo jurídico formal -, de las actividades desarrolladas por los particulares, individual o colectivamente considerados, sujetas, sin embargo, a las reglas legales y a la acción administrativa.



Conviene también hacer referencia a un posible reparto de quehaceres.

En efecto, la Administración estatal o pública del turismo (entendiendo por tal tanto las auténticas funciones como los cometidos operativos), puede quedar en parte, bien sea atribuida, bien sea delegada, a organismos propios de otras administraciones subalternas, es decir, las de los Estados miembros, de las regiones, de las provincias o de los municipios.

Todo ello está regido por una serie de normas derivadas -Constitución, leyes, actos reglamentarios de diversos órdenes y grados- cuyo conjunto coherente e integrado configura el ordenamiento jurídico del turismo.

Partiendo de estas consideraciones se puede comprender que cada país tiene una característica administración del turismo, que responde a sus propias peculiaridades, como sucede igualmente con su política turística y su correspondiente ordenamiento jurídico del turismo. Sin embargo, se pueden identificar ciertos elementos estructurales y funcionales que representan dos tipos reales de modelos opuestos, entre cuyos extremos cabe una gran variedad de organizaciones, modelos o soluciones relativas a la administración del turismo.

Los dispositivos para el turismo fueron en sus comienzos producto de la iniciativa privada; así, los "touring club" de Francia, Italia, Suiza o el "Automóvil Club Alemán", los cuales tuvieron a su cargo tanto la propaganda como la organización del sistema turístico. Los entes locales de lugares privilegiados hicieron el resto: organismos municipales, consorcios, comisiones comarcales, aunque fueron acciones esporádicas y puntuales que en muchos casos resultaron discordantes cuando no anárquicas.

De allí que los países con mayor afluencia de turistas se dieran a la tarea de organizar rápidamente una eficaz administración del turismo desde el centro a la periferia. Se crea en Italia el Comisariato para el Turismo, en 1931, asistido de un Consejo Central ("Comisariato per il Turismo" y "Consiglio Centrale del Turismo") con facultades de dirección, coordinación, previsión y vigilancia. Más tarde, en 1936, aparece en Francia una subsecretaría encargada del turismo ("Sous-Secretariat aux Loisirs") que sucesivamente se transforma en Comisariado y Dirección General.

Progresivamente se acentúa la tendencia a atribuir las responsabilidades en materia de turismo a un Ministerio, que normalmente las comparte con otras áreas de actuación (en Italia, el Ministerio dello Sport, del Turismo e dello Spetacolo, y en España, el Ministerio de Información y Turismo), o al sector preminente de algún ministerio más o menos afín (Comercio en los Estados Unidos; Obras Públicas en Francia; Presidencia del Consejo de Ministros en Portugal, etc.).

Lo cierto es que la administración del turismo, según se dijo antes, resulta muy variada, pudiendo adoptar con arreglo a circunstancias de tiempo y lugar una distinta configuración. No obstante, fueran cualesquiera sus modalidades, ha de determinarse atendiendo a cuatro condicionamientos: los niveles de actuación, las competencias respectivas, los medios operativos y el concurso del sector privado.

1.-Los niveles de actuación representan planos superpuestos donde se desenvuelven las actividades privativas de la Administración Central y, separadamente, aquellas otras reservadas a las administraciones excéntricas (estatal, regional, provincial, comarcal, municipal, intermunicipal), dando lugar así a dos posibles modelos extremos, uno centralista, con fuerte carga de atribuciones reserva-

das a la Administración Central, y otro descentralizado, con distribución de tareas definidas por las Administraciones subordinadas.

2.-Pero en cualquier caso, corresponde al poder central (nacional, federal o de superior jerarquía) las competencias normativas de mayor grado o trascendencia (leyes, reglamentos o fijación de normas técnicas exigibles), así como las altas directivas, la política del turismo y su planificación.

3.-Los medios operativos son diversos y utilizables en los distintos niveles de gobierno comprendiendo, además de la gestión directa, todo lo instrumental propio de la administración indirecta, es decir, institutos autónomos, sociedades, consorcios, etc.

4.-El concurso del sector privado supone la participación espontánea estimulada o inducida de distintos grupos y con múltiples modalidades de presencia en el desarrollo del turismo, sea por interés económico, sea más o menos desinteresadamente, o sea, indirectamente, por constituir organismos con finalidades de carácter social, cultural, deportivo, religioso o de cualquier otra índole, cuya actividad redunde en una potenciación del desarrollo turístico, si bien no es esa su finalidad inmediata.

En todo caso, es oportuno tener presentes dos puntos de importancia capital para esta exposición.

El primero de ellos es relativo a la necesaria sujeción de los agentes privados del turismo a las reglas y controles establecidos

---

### *Desde sus primeras manifestaciones en la Europa de los años 20, la promoción del turismo ha tenido un carácter marcadamente local*

---

por el Estado, en protección del usuario de la actividad, es decir, del turista, que se convierte así en el factor más importante del sistema y, en consecuencia, el elemento de mayor trascendencia en cuanto a protección, a los fines de mantener la prevalencia de un interés general.

El segundo está dado por el hecho de que el municipio, como ente organizativo integrado en la estructura general del Estado, se inserta igualmente en el Ordenamiento Jurídico del Turismo con una peculiaridad destacable, cual es el hecho de que las Administraciones Locales producen un ordenamiento jurídico propio que a su vez se ensambla en el ordenamiento general del Estado y que, dependiendo de la competencia que en materia turística pudiera tener, será entonces un generador de normas propias de ese sistema específico.

Seguidamente haremos algunas breves referencias a las líneas maestras de acuerdo a las cuales se regula la administración turística en nuestro país, con el objeto de perfilar las características de nuestro modelo normativo de la materia, para pasar posteriormente al análisis de lo que consideramos pueden ser las oportunidades más destacadas que los entes locales pueden tener en el campo del turismo, para beneficio de sus comunidades.

## **EL REGIMEN DEL TURISMO EN VENEZUELA**

La legislación reguladora del turismo fue, en Venezuela, prematura, iniciándose con un Decreto Ejecutivo del 16 de noviembre de 1937, el cual es sustituido por la Ley de 27 de agosto de 1939, con su Reglamento del 10 de marzo de 1939, hasta llegar a la vigente



Ley de Turismo del 21 de junio de 1973, publicada en Gaceta Oficial número 1.591, del 22 de junio de 1973.

El modelo adoptado y mantenido es centralista. En efecto, la Ley de 1938 comienza disponiendo que “todos los servicios relacionados con el turismo dependen del Ministerio de Fomento (artículo 1). “El Ejecutivo Federal queda facultado para organizar todos los servicios relacionados con el turismo” (artículo 7), “fijar las zonas de turismo, las cuales estarán bajo la inmediata inspección y vigilancia del Ministerio de Fomento” (artículo 9), “establecer agencias u oficinas y nombrar comisiones o comisionados especiales” (artículos 7 y 11), incumbiéndole además acordar exoneraciones, aprobaciones, autorizaciones, fiscalizaciones, con poderes organizativos y sancionadores (artículos 6, 10, 13, 14, 15, 16, 20 y 21).

El órgano central de esta administración del turismo fue entonces el Ministerio de Fomento (Estatuto Orgánico del Ministerio, artículo 22, ordinal 11) cuyas funciones especializadas ejercía mediante una Dirección, asistida por un cuerpo asesor y gestor, la Comisión Consultiva de Turismo.

La única referencia a “las autoridades de los Estados y las municipalidades”, se hacía para advertirles que “propenderán por todos los medios directos e indirectos al fomento del turismo, quedando obligados a prestar su colaboración a los servicios del ramo” (artículo 17). De otra parte el Ministerio de Fomento, a través de órgano especial, la Dirección de Turismo, estaba facultado para actuar periféricamente, sirviéndose de las oficinas locales (artículos 7, 11, 13, 14, 15, 16 y 23)

### ***En la década de los 50, los ingresos por recepción de turistas representaron el 25 por 100 del Producto Interior Bruto***

La Constitución de 1953 abonaba aún más semejante centralismo (artículo 60, ordinal 19). En cambio la vigente, de 1961, contiene dos preceptos relativos a la materia y que resultan aparentemente contradictorios por lo que han de compaginarse por la vía interpretativa.

Así, en su artículo 136, ordinal 24, se reserva al Poder Nacional “la legislación del turismo”, en tanto que el artículo 30 considera de la competencia municipal el turismo, “como materia propia de la vida local”.

No se dispone en esta oportunidad del espacio suficiente para desarrollar un comentario crítico de tan desatinado supuesto -aquel de considerar que el turismo es materia propia de la vida local-, por lo que habremos de limitarnos a abordar la cuestión relativa a la manera de hacer compatibles los citados artículos 30 y 136 del texto constitucional.

Ha de comenzarse sentando que el texto constitucional no llega a modificar ni alterar el sentido de la Ley de Turismo promulgada en el año 1938; realmente lo único que hace es añadir al conjunto de la administración del turismo un tramo local, con su particular radio de acción. La congruencia resulta pues absoluta.

La facultad de legislar en materia de turismo conferida al poder nacional, le permite determinar un conjunto organizativo, fijando las facultades de cada uno de los órganos y organismos en que éste se desagrega. Pero además, el deslinde de competencias resulta categórico, siendo tres los aspectos que a este fin han de considerarse:

1.-La relación entre el Poder Nacional y los municipios respecto al turismo está dada en los mismos términos que corresponden a las materias de circulación, cultura, salubridad, asistencia social, etc., conjuntamente agrupadas. En consecuencia, la normativa nacional condiciona jurídicamente a la de orden municipal. En esas materias, los municipios sólo podrán dictar normas reguladoras con sujeción a lo dispuesto en las leyes y reglamentos del poder nacional dado que sus facultades normativas son de tercer grado. Así, el Poder Nacional dispone normativamente y el municipio ejecuta aquello que ha sido dispuesto en el margen de iniciativas y discrecionalidad que le otorga la norma nacional.

2.-Es de esencia misma de la competencia nacional abarcar determinados sectores íntimamente ligados con el turismo como son los de concertación, vigilancia y cumplimiento de los tratados internacionales relativos a inmigración, policía de extranjeros, visas, sanidad de fronteras, tráfico aéreo y marítimo, condiciones generales de alojamiento, control de divisas, régimen uniforme de tratamiento del turismo, etc. Todo ello habrá de disponerse de manera que permita una actuación turística unitaria o, cuando menos, no disgregada y anárquica, por un elemental principio de eficacia.

3.-Por último, pero no por ello menos importante, resulta considerar que los municipios circunscriben su competencia a “los intereses peculiares de la entidad, en particular cuanto tenga relación con ...las materias propias de la vida local...” (Constitución, artículo 30). Es así pues que la coherencia y solidez conceptual de la norma constitucional estriba en la referencia al hecho de que la competencia municipal está dada por lo que de peculiar y propio de la vida local tengan las materias allí indicadas. Considerar que la Constitución consagra asuntos tales como el urbanismo, la cultura, la salubridad o el turismo materias de carácter integrante local, sería, no sólo absurdo técnica y conceptualmente hablando, sino además antihistórico.

El turismo, en tanto que hecho económico relevante, asimilado a una industria, representa el interés general y, en consecuencia, corresponde realizarlo, regirlo y gestionarlo al poder nacional, de donde se deduce que “el interés peculiar de la Entidad Municipal y las exigencias de la vida local” siempre han de ser coincidentes y jamás discordantes con el interés general, cuya “defensa y suprema vigilancia están atribuidas a la nación” (Constitución, artículo 136, ordinal 2). Dicho en estos términos, el interés local está constitucionalmente impedido para obstaculizar o subvertir el interés general, resultando así ilícita cualquier competencia que lo pretendiera.

Por último, la vigente Ley de Turismo de 1973 mantiene el esquema general antes indicado. Su novedad más destacada desde el punto de vista organizativo está constituida por la creación de un ente descentralizado (Instituto Autónomo) de la Administración Pública Nacional, cual es la Corporación de Turismo de Venezuela, adscrita al Ministerio de Fomento, la cual tiene como funciones principales las de “estimular, planificar, desarrollar y coordinar las actividades turísticas en el territorio nacional” (artículo 6).

La Ley prevé la posibilidad de actuaciones en Entes Locales en cuanto a planes y obras de interés turístico asignando a la Corporación la orientación y coordinación de los mismos (artículo 8, ordinal 4). Asimismo, se regula el supuesto de acuerdos entre la Corporación y los municipios para conferir el carácter de autoridades auxiliares de turismo a funcionarios locales (artículo 10).



La descripción debe limitarse por elemental respeto al espacio disponible; por ello, sólo se señala brevemente que la Ley Orgánica de la Administración Central (1976) creó un Ministerio de Información y Turismo al cual se atribuyeron las actividades del Ejecutivo Nacional en la materia y que tuvo una corta vida, cercana a una década, siendo eliminado y regresando las competencias en la materia al Ministerio de Fomento.

En síntesis, podemos afirmar sin vacilación que las estructuras municipales poseen facultades jurídicas limitadas para actuar como órganos ordenadores en el campo del turismo. No obstante, esto no significa que estén impedidas de jugar un papel trascendente en este sector de actividades, a través de modalidades gerenciales, de corte operativo, de promoción; o bien mediante la producción de efectos en forma colateral o indirecta a través de decisiones operadas en otros campos del actuar administrativo local.

## LAS PERSPECTIVAS MUNICIPALES DEL TURISMO

El hecho de carecer las autoridades municipales de potestades regulatorias de primer grado, o de atribuciones directas en cuanto a manifestaciones de carácter ordenador en el ámbito del turismo, no es obstáculo para que pueda desplegar una importante tarea de corte operativo en el área. Antes bien, la naturaleza misma del fenómeno hace recomendable, como se ha indicado antes, una estructura normativa general, de carácter central, que lo regule de manera uniforme, permitiendo la participación de múltiples agentes públicos y privados en su promoción y realización efectiva y abriendo campo a la legítima obtención de los beneficios que el buen desenvolvimiento de la actividad puede reportar en todas las esferas.

Por lo que respecta al nivel local, existe un abanico de posibilidades y oportunidades que, aún sin contar con la asignación de la condición de "autoridad auxiliar de turismo", a la cual hicimos referencia, permiten una plataforma de actuación suficientemente sólida en la materia.

Por de pronto, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sintonía con el esquema general adoptado por nuestro ordenamiento jurídico-positivo, establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad" (artículo 36), especificando luego, como materia propia de su competencia, "organizar y promover las ferias y festividades populares, así como proteger y estimular las actividades dirigidas al desarrollo del turismo local" (ordinal 11).

Así encontramos un primer papel de singular importancia en la materia, dado por la organización y promoción de actividades turísticas que tengan como escenario las localidades o sitios donde se desenvuelve territorialmente la acción municipal. Es claro que, para el desarrollo de tal cometido, los municipios podrán emplear todos los medios técnicos, jurídicos y organizativos de los cuales disponen, como por ejemplo, las figuras de entes descentralizados, asociaciones con particulares y fórmulas asociativas públicas, con-

sorciales o intermunicipales, cuando las características del asunto a tratar lo hagan recomendable.

Se trata aquí de un conjunto de actividades directamente vinculadas al sector, que tienen como contenido a la actividad turística concretamente considerada. Claro está que cualquier supuesto en el que el despliegue de actuaciones de ese tenor tenga cabida, ofrece una hipótesis de diseño y aplicación de políticas, para lo cual el empleo de modalidades gerenciales, propias de la estrategia corporativa que requiere el tratamiento de asuntos complejos, resulta la metodología de acción más adecuada y eficiente, por no decir, la única efectiva.

Es en este punto donde las decisiones inscritas en otros campos de la actividad municipal pueden resultar ampliamente favorecedoras para el buen destino que la industria turística alcance en el ámbito local, provocando así el beneficio de la colectividad.

Partiendo de la definición del turismo como cometido de trascendencia para un determinado municipio, se deberá instrumentar una estrategia que pueda lograr la convergencia de las potencialidades susceptibles de poner en marcha, hacia los objetivos propuestos, maximizando el efecto de las decisiones.

Por sólo mencionar algunas de estas posibilidades, diríamos que, en materia de política fiscal se puede estimular la inversión en el campo turístico, ofreciendo un tratamiento preferencial, a través de desgravámenes, exoneraciones o beneficios tributarios locales de todo orden que hagan más atractiva la localización de actividades de esa naturaleza en el término municipal. El despliegue de un buen sistema de información y atención al público, en el cual se puede incorporar a la organización policial, constituye otro elemento de atractivo que ofrezca a la localidad como opción preferente. La elevación de los niveles de seguridad pública puede constituir un factor de consideración para la orientación de la preferencia de una determinada localidad como destino turístico, al igual que las condiciones de salubridad, limpieza y funcionalidad urbanística, elementos éstos sobre los cuales el municipio tiene indiscutibles facultades de acción ordenadora.

La vinculación con los factores privados de actuación y la adecuada apertura de un amplio campo de participación, a través de la puesta en práctica de estímulos y apoyos, no sólo permite la consolidación del turismo, sino que genera sus efectos complementarios con beneficios directos a la colectividad (inversión, empleo, desarrollo inmobiliario, incremento de la actividad cultural, etc.)

En síntesis, el problema se centra en agudizar el ingenio, profundizar el conocimiento sobre la materia y reconocer que se cuenta con un arsenal de posibilidades que va

mucho más allá de los escasos instrumentos ordinariamente puestos en juego.

Los términos expuestos ofrecen, a nuestro juicio, una plataforma de reflexión válida para abordar el asunto planteado, transitar el camino que se abre es la oportunidad que se ofrece a las comunidades locales y especialmente a sus dirigentes. ■

---

### *La normativa venezolana en materia de turismo es, fundamentalmente, centralista*

---

**Armando Rodríguez García.**  
Director del Instituto de Derecho Público  
Universidad Católica Andrés Bello. Caracas



## Santiago de Chile

# ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OICI

**E**n la última reunión semestral del Consejo Directivo de la OICI, celebrada en Santiago de Chile, se adoptaron una serie de importantes acuerdos que recogemos a continuación.

### **Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana**

Se continuará la difusión en tres direcciones: reiterar su envío a los municipios iberoamericanos para que la ratifiquen y suscriban; remitirla a los respectivos Gobiernos para que incorporen su espíritu a la legislación municipal de sus países y, finalmente, hacerla llegar a los organismos internacionales para que recomienden su observación.

### **Inventario de ofertas de cooperación**

Por la importancia que tienen experiencias anteriores, a propuesta del Intendente de Paysandú, se acordó que, en colaboración con la FEMP, se redacte un catálogo de bienes o medios técnicos y mecánicos que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles estuviesen en condiciones de facilitar a sus homólogos americanos, para ser aprovechados por éstos, pues aunque las ofertas sean reducidas desde la perspectiva local española, en América pueden resultar de gran utilidad.

### **Mantenimiento y actualización de la información documental local**

Para disponer de una información puntual y eficaz que sea útil a todos los municipios de la OICI, se acordó dar carácter prioritario a la actualización y puesta al día de la información documental sobre temas municipales, así como la normativa vigente en cada país, incluyendo, a ser posible, disposiciones de los propios municipios.

### **Reconocimiento de la OICI como ONG**

Dado que la OICI reúne las condiciones y requisitos propios de las ONG, como incluso figura en algún repertorio del sector, se acordó iniciar los trámites para el reconocimiento de su carácter de ONG, así como establecer contactos directos con la Agencia Española de Cooperación y con el CMRE.

### **Modificación parcial y provisional de los Estatutos**

Por razones de mayor representatividad, el Intendente de La Plata propuso que los delegados regionales se conviertan en nacionales, lo que evitaría la ausencia de algunos Intendentes o Alcaldes de municipios de importancia que desearían estar presentes en el Consejo Directivo. El acuerdo se tomó al amparo del artículo 21.1 de los Estatutos, por el que se han convertido provisionalmente en delegaciones nacionales los casos de Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú, cursando invitación a Alcaldes e Intendentes de Bogotá, Quito, Asunción y Lima para que asistan a las próximas reuniones del Consejo Directivo, acordándose también elevar a la Asamblea General de la OICI la modificación del plazo previsto en el artículo 42 de los vigentes Estatutos.

Finalmente, el Presidente aceptó el encargo del Consejo de realizar contactos personales y directos con Intendentes y Alcaldes para conseguir la adhesión de municipios a la OICI como miembros activos de la misma. En esta campaña, el Presidente encareció a los delegados presentes y ausentes del Consejo su colaboración para el buen éxito de la misma. ■



# PLAN DE ACTIVIDADES PARA 1993

**E**l Consejo Directivo de la OICI, en su última sesión, dio el visto bueno al Plan de Actividades de Capacitación para 1993. El Plan es el siguiente:

**SIMPOSIO SOBRE TURISMO INTERIOR, ZONAS DE MONTAÑA E HISTORICO ARTISTICAS**, en colaboración con la Diputación Provincial de Palencia (España). Mes de abril.

**SIMPOSIO SOBRE PROBLEMAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS**, en colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla. Mes de mayo.

**III SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO Y MUNICIPIO**, en colaboración con la Asamblea Provincial del Poder Popular en La Habana. Mes de mayo.

**SEMINARIO SOBRE COMPETENCIAS MUNICIPALES**, en colaboración con AVECI, la Fundación Prohombre, la Facultad de Derecho de la UCV y la Municipalidad de Caracas. Mes de junio.

**II SIMPOSIO SOBRE URBANISMO RURAL**, en colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara (España). Mes de julio.

**SEMINARIO SOBRE LEGISLACION MUNICIPAL COMPARADA**, en colaboración con la Municipalidad de Asunción. Mes de julio.

**SIMPOSIO SOBRE RECURSOS HUMANOS**, en colaboración con la Diputación Provincial de Alicante. Mes de septiembre.

**SEMINARIO SOBRE PLANEAMIENTO Y REHABILITACION DE GRANDES CIUDADES**, en colaboración con la Municipalidad de Santiago de Chile. Mes de octubre.

**V SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MUNICIPIO Y MEDIO AMBIENTE**, en colaboración con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales de Argentina. Usuahia (Argentina). Mes de noviembre.

**II SEMINARIO SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA. EL MEDIO AMBIENTE**, en colaboración con la Municipalidad de La Plata. Mes de noviembre.

**II SEMINARIO SOBRE AUTONOMIA MUNICIPAL**, en colaboración con la Municipalidad de Rosario. Mes de noviembre. ■



## Reunión del grupo "Hermanamientos" de la CE

# ESPAÑA SEGUIRA SIENDO PAIS PRIORITARIO

El pasado 12 de enero se reunió en Bruselas el grupo de trabajo "Hermanamientos" de la Comunidad Europea. A esta reunión acudieron los responsables de la Comisión en el área, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y la Federación Mundial de Ciudades Unidas. En la reunión se informó de que el presupuesto comunitario de ayuda a los hermanamientos para 1993, pendiente aún de aprobación definitiva por el Parlamento Europeo, no sufrirá prácticamente variaciones con respecto al del año pasado (3.550.000 ecus). Para 1994 se espera poder obtener un fondo de 4 millones de ecus, para lo cual la Comisión pidió

a los organismos presentes en la reunión un esfuerzo conjunto que permitiera conseguir dicho objetivo.

Estas reuniones se vienen celebrando habitualmente una vez al año desde la creación del Fondo Europeo de Hermanamientos, en 1989; tienen como objeto hacer una valoración de las acciones realizadas en el año y las subvenciones concedidas, a la vez que una reflexión conjunta sobre las actividades a emprender el siguiente año.

El balance de 1992 ha sido bastante satisfactorio, ya que se ha puesto de manifiesto una vez más la importancia que tienen los hermanamientos en la cons-

trucción de la unidad europea y más ahora, en que el objetivo de conseguir esta Unión atraviesa momentos difíciles.

Por lo que respecta a España, ha habido un aumento en el número de hermanamientos y en las demandas de subvenciones con respecto a 1991. Nuestro país sigue siendo prioritario para la concesión de estas ayudas comunitarias; por lo tanto, la FEMP, en su programa para 1993, continúa su labor impulsora de los hermanamientos y sigue difundiendo la existencia de ayudas con el fin de que pueda beneficiarse el mayor número de Corporaciones Locales. ■

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

### ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca .....	300.000
Del Monte .....	7.500
Lincoln .....	55.000
Olavarría .....	110.000
Salta .....	950.000
San Nicolás de los Arroyos .....	160.000
Viedma .....	40.000
Villa Carlos Paz .....	50.000

### BELGICA

Municipios	Habitantes
Somme-Leuze .....	3.150

### CANADA

Municipios	Habitantes
Montreal .....	2.900.000

### CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo .....	17.000
Cocharne .....	2.935
Coihueco .....	25.000
Concepción .....	272.000
Illapel .....	26.000
Lo Espejo .....	150.000
Los Angeles .....	132.000
La Cruz .....	10.000
Licanten .....	5.700
Lota .....	44.000
Ñiquen .....	13.500
Penco .....	40.000
Pencahue .....	7.565
Petorca .....	8.326

Puerto Aysen .....	17.500
Quillón .....	15.000
Ranquil .....	7.500
Renca .....	166.000
Salamanca .....	20.300
San Carlos .....	47.400
Santa Juana de Guadalcázar .....	13.115
Tomé .....	47.724
Vicuña .....	20.000
Zapallar .....	5.000

### ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois) .....	22.552

### FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon .....	35.000
Andemos-les-Bains .....	10.000
Arras .....	45.000
Boulogne-Billancourt .....	102.595
Caen .....	115.624
Canton d'Auneau .....	11.250
Castelnaudary .....	12.000
Chateaudun .....	16.000
Cognac .....	20.000
Departamento de Calvados .....	590.000
Departamento de Marne .....	544.800
Esperaza .....	2.271
Fontenay-aux-Roses .....	24.000
Fos-sur-Mer .....	11.500
Jullouville .....	2.000
Lannion .....	18.000
La Vallée de l'Authion .....	50.000
Le Cres .....	7.000
Nersac .....	4.500

Noisiel .....	16.543
Pontarlier .....	19.000
Rueil-Malmaison .....	65.000
Saint Malo .....	50.000
Saint Remy en Rollat .....	1.500
Soyaux .....	11.070
Suresnes .....	37.750
Tournon-sur-Rhone .....	10.000
Villeneuve-les-Avignon .....	10.000

### GRECIA

Municipios	Habitantes
Eleftherio Kordelio .....	16.700
Verria .....	50.000
Aghios Pavlos .....	9.000
Orhomenos .....	6.000
Pallini .....	14.000
Lefkada .....	8.000

### ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale .....	32.000
Castronno .....	4.700
Cori .....	10.300
Figline Valdarno .....	15.371
Lendinaria .....	12.570
Taviano .....	11.000
Tricase .....	16.000

### MAURITANIA

Municipios	Habitantes
M'Balal .....	21.692
Nouamleine .....	12.000

### NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Chinandega .....	120.000
Mozonte .....	6.000
Nandaime .....	46.000
Nindirí .....	26.245

### PERU

Municipios	Habitantes
Huanuco .....	66.000
Piura .....	624.658
Tambopata .....	49.000
San Clemente .....	30.000

### PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça .....	8.500
Cantanhede .....	38.717
Lousa .....	13.020
Mogadouro .....	18.000
Nordeste (Azores) .....	6.583

### REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Camden .....	183.000
Dulverton .....	1.300
Durham .....	600.000
Islington .....	168.000
Nithsdale .....	57.800

# MAYOR PRESENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN LA COOPERACION INTERNACIONAL

**L**as Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas destinaron en 1991 un total de 3.418 millones de pesetas para ayudas al Tercer Mundo en concepto de cooperación descentralizada al desarrollo; esta cantidad, que supone casi 600 millones de pesetas más que los contabilizados en 1990, se incrementó en 1992, según indican las previsiones realizadas antes del cierre del ejercicio. Así aparece recogido en un estudio específico elaborado por la FEMP, al amparo del convenio suscrito en 1991 con la Agencia Española de Cooperación (AECI), ampliamente analizado en el transcurso del II Seminario sobre Corporaciones Locales y Cooperación Descentralizada, celebrado el pasado 12 de enero en Madrid.

A lo largo de este encuentro, en el que participaron responsables técnicos y políticos especializados en el área de cooperación de 25 Corporaciones Locales y otros representantes de la AECI, se puso de manifiesto la necesidad de intensificar los contactos entre la Agencia y las Corporaciones Locales, de forma que éstas puedan conocer más detalladamente la dimensión exacta de la cooperación oficial al desarrollo, con el fin de evitar posibles solapamientos y duplicidad de acciones. Una relación más estrecha entre las dos partes permitiría, a juicio de los expertos de AECI, que ésta prestara apoyo técnico y humano a las Corporaciones Locales en sus iniciativas de cooperación.

Entre sus consideraciones finales, los participantes acordaron multiplicar la comunicación y el intercambio



entre los municipios cooperantes y sistematizar el debate sobre los contenidos y funciones específicas de la cooperación descentralizada. El grupo de trabajo perfiló también en el Seminario el calendario de actividades para 1993, en el que se incluye la creación de una base de datos que recoja las actuaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales y la celebración de dos seminarios monográficos, el primero de los cuales tendrá lugar el próximo 27 de abril. La realización de estos encuentros tendrá como fin, para aquellos municipios que se interesen en estas iniciativas, la divulgación de las ideas básicas de la cooperación descentralizada y de los mecanismos que la hacen posible; para aquellos otros que cooperan de forma habitual, la realización de los seminarios servirá para el intercambio de experiencias encaminadas a iniciar nuevos programas de ayuda al desarrollo.

En el Seminario se informó también de la reunión sobre Iniciativas Locales para un Desarrollo Sostenible, celebrada en Berlín (ver Carta Local número 33), y de otro encuentro realizado en Kampala, en el que participaron los miembros de las Secciones Nacionales de IULA de Africa, Iberoamérica y Europa con el objeto de establecer plataformas de cooperación.

## LAS CIFRAS DE LA COOPERACION

Las cifras presentadas en el Seminario responden a los datos recogidos en la encuesta que la FEMP realizó entre los municipios mayores de 20.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas, con el fin de actualizar la información recopilada en 1991, antes del cierre de los



ejercicios económicos de muchas Corporaciones Locales.

Los nuevos datos revelan contenidos significativos, como por ejemplo un incremento de 500 millones sobre la cantidad reseñada en la primera encuesta, y añaden nuevos conceptos que permiten diferenciar mejor el destino de las ayudas. En el estudio están ahora diferenciados los términos Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y Cooperación Internacional (CI). De acuerdo con la definición estricta empleada por el Comité de Ayuda al Desarrollo, la AOD son los recursos procedentes del sector público en forma de donaciones o préstamos que sean concesionales (al menos el 25 por 100 del elemento de liberalidad y que tengan por objetivo esencial mejorar el desarrollo económico y el nivel de vida de los países desfavorecidos). Por Cooperación Internacional se entienden todas aquellas formas de relación internacional que de manera directa o indirecta contribuyen a fomentar las ayudas a países en vías de desarrollo.

Los sectores a los que, de forma preferente, se destinan las ayudas por cooperación son los servicios e infraestructuras sociales, especialmente inversiones educativas, programas de salud, depuración y suministro de aguas, programas demográficos y administración pública; en segundo lugar aparecen las subvenciones de apoyo a las organizaciones no gubernamentales. Por zonas de destino, la más beneficiada fue Iberoamérica, que en 1991 recibió el 76 por 100 de la cifra total de cooperación descentralizada.

En cuanto a la procedencia de los fondos, el 42 por 100 de la ayuda total tuvo su origen en el País Vasco: el municipio que destinó mayor cantidad a este concepto fue Vitoria, con un total de 120 millones de pesetas,

y la Diputación, la de Guipúzcoa, con 187 millones.

## GUIA PARA LA COOPERACION DESCENTRALIZADA

Los asistentes al Seminario analizaron también la "Guía para la Cooperación Descentralizada", un documento elaborado en su día con las conclusiones extraídas del I Seminario sobre Cooperación realizado por la FEMP el mes julio del pasado año en Valladolid. Este informe, en el que están marcadas las directrices para que las Corporaciones Locales realicen cooperación descentralizada, recoge, además, los fundamentos jurídicos y la situación actual de esta actividad. Puesto que no existe todavía ningún criterio que determine la partida presupuestaria que las Corporaciones Locales deben destinar a cooperación con países en vías de desarrollo, la guía pretende mostrar a través de casos concretos la manera de realizar un aprovechamiento óptimo de los recursos que se destinen.

El texto tiene también en cuenta las demandas planteadas desde hace tiempo por las Corporaciones Locales: dado que la mayor parte de los Ayuntamientos no cuentan con una partida específica para cooperación, la procedencia de los fondos destinados a este fin no tiene por qué enmarcarse en un área concreta, sino que cada Corporación debe decidir en función de las disponibilidades de diferentes departamentos.

La importancia de la participación ciudadana como soporte social de la cooperación, es otro de los aspectos abordados. El texto destaca el papel que tanto los responsables municipales como las Organizaciones no Gubernamentales tienen a la hora de sensibilizar a los ciudadanos ante la aportación de ayudas al desarrollo. ■

## NUEVO SECRETARIO GENERAL DE IULA

El estadounidense Andrew Horgan se incorporó el pasado mes de enero a su nuevo cargo como Secretario General de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA). Horgan, que en la actualidad tiene 52 años, reemplaza en el puesto a Klaas de Vries, Director de la Unión de Municipios Neerlandeses, que ejercía la Secretaría General en funciones desde la dimisión de Jacek Zapasnik; fue elegido para su nuevo cargo en la reunión que el pasado mes de septiembre mantuvieron en Kampala los miembros del Comité Ejecutivo de IULA.

El nuevo Secretario General, que se califica a sí mismo como un "individuo urbano", inició su trayectoria municipalista en 1967 y durante seis años ocupó diferentes cargos en la Liga Nacional de Ciudades (NCL) de su país. En 1967 se trasladó a París y trabajó en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), desde donde colaboró para impulsar la participación de las Entidades Locales en los programas de cooperación.

Posteriormente, en 1987, regresó a Estados Unidos, y allí simultaneó su trabajo en la Administración Local con otras responsabilidades en la Sección Regional de IULA para el Área Mediterránea y Oriente Medio (EMME).

En sus primeras declaraciones como Secretario General, Andrew Horgan ha señalado la necesidad de ajustar la estructura de IULA en seis regiones ante la actual complejidad de la distribución territorial mundial. "Como interlocutora y coordinadora de la red mundial de ciudades, regiones y asociaciones municipalistas —señaló— IULA debe diseñar una estrategia coherente y planificar sus acciones para su propio desarrollo y para el impulso del autogobierno y democracia locales". ■

## Cumbre del Carbón

# LAS COMARCAS MINERAS PIDEN NUEVOS PROGRAMAS DE AYUDAS

*Los responsables de EUR-ACOM (Asociación Europea de las Comarcas Mineras del Carbón), cuya sección en nuestro país es ACOM España integrada en la FEMP, solicitarán a los responsables comunitarios la puesta en marcha del programa RECHAR II, en el que se contemple la asignación de fondos y ayudas para la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.*

**E**sta demanda y las posibles políticas a seguir para el desarrollo de actividades alternativas son los dos aspectos principales contemplados en la Carta de las Comarcas Mineras de Europa, un documento en el que están recogidas, además, las conclusiones extraídas en la Cumbre del Carbón (*The Coal Summit*) celebrada recientemente en Edimburgo, en la que los asistentes demandaron un enfoque comunitario coherente hacia la industria europea del carbón.

Esta Conferencia, en la que participaron los responsables políticos, empresariales y sindicales de las comarcas carboníferas de Alemania, Bélgica, España, Francia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido, puso de manifiesto el declive existente en los municipios mineros ante los actuales recortes de explotación. Los problemas a los que se enfrentan, comunes en todos los países son, principalmente, el aislamiento de dichos municipios, ubicados en zonas periféricas que hacen necesarias las intervenciones que les doten de infraestructura de comunicaciones, y la urgencia de inversiones que permitan la puesta en funcionamiento de actividades producti-



*El Alcalde de Langreo, Francisco González Zapico, Presidente de ACOM España.*

vas en las que pueda ocuparse la población desempleada por el cierre de las explotaciones.

Ante esta situación, los participantes señalaron la posibilidad de contemplar ayudas para la regeneración de estas comarcas a la hora de elaborar los Fondos Estructurales; la necesidad de dotar de nuevos contenidos a la Carta Europea de la Energía y la importancia de crear un Mercado Interno de la Energía en el que, al menos de forma transitoria, se

potencie el consumo de carbón comunitario.

Tras analizar los resultados que en cada uno de los países ha ofrecido el programa RECHAR, recientemente finalizado, y la experiencia de recuperación económica vivida en algunas comarcas mineras de los Países Bajos, que se ha prolongado durante 25 años, los representantes nacionales optaron por apoyar políticas de larga duración que permitan emprender nuevas actividades y garantizar la efectividad de los logros conseguidos hasta ahora con el programa RECHAR. En este aspecto destacaron que, pese al reiterado interés de la Dirección General de la Energía (Dirección General XVII) por apoyar la continuidad en la producción de carbón, está aún pendiente la formulación de políticas que, efectivamente, contribuyan a este objetivo.

La representación española, compuesta por 15 miembros, estuvo encabezada por el Presidente de ACOM España, el Alcalde de Langreo, Francisco González Zapico, otros componentes de la Comisión Permanente de la asociación y, en calidad de observadores, varios representantes de centrales sindicales mineras. ■



# MANIFIESTO SOBRE EL DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR

**L**a Comisión de Deportes de la FEMP acaba de promulgar el Manifiesto sobre el Deporte en la Edad Escolar, un texto en el que se incluyen las aportaciones y sugerencias realizadas por los asistentes a las VII Jornadas de Deporte y Corporaciones Locales, celebradas en La Coruña el pasado mes de octubre. El documento nace con el objetivo de ofrecer a los escolares la posibilidad de practicar el deporte según su nivel, capacidad e interés. Este Manifiesto, que se apoya en la idea, respaldada por la UNESCO, de que el ser humano debe ser preparado en la infancia para el empleo de sus momentos de ocio en la edad adulta, contempla la práctica del deporte por parte de los escolares como un hábito que debe afirmarse entre este colectivo, una vez paliadas las deficiencias que existen actualmente en la materia.

En el concepto de "Deporte en la Edad Escolar" están incluidas todas aquellas actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo, independientemente de quién las organice y del lugar donde se realicen, dirigidas a la población escolar en el marco de la ocupación del tiempo libre y, por lo tanto, de la participación voluntaria. Estas actividades deben estar regidas por el principio del grado biológico del esfuerzo y la dosificación del mismo, así como por el principio de entrenamiento general, de forma que se evite una especialización prematura y se preserven los objetivos educativos y de salud que tiene el deporte en la edad escolar.



Realizar una buena gestión de la actividad hará necesaria la planificación de modelos organizativos para la cual será preciso realizar un estudio riguroso de las diferentes modalidades deportivas, que permita adaptar el deporte a las necesidades del niño y establecer las edades de iniciación al entrenamiento y a la competición. Los resultados del estudio serán incorporados posteriormente a la normativa que regula el deporte en la edad escolar.

El actual ordenamiento jurídico otorga las competencias en este aspecto a las Comunidades Autónomas que, a través de leyes autonómicas del deporte, ordenan su desarrollo y lo coordinan con las Administraciones Locales, con las federaciones deportivas autonómicas y con los propios centros de enseñanza.

Según el manifiesto, deberá estructurarse la competición mediante el establecimiento de diferentes niveles: uno abierto, en el marco del "Deporte para Todos", y otro de competición escolar federada, de carácter más selectivo. En la organización del primer nivel resulta determinante el papel de los municipios y el de los centros de

enseñanza. Las federaciones deportivas, por su parte, son fundamentales en la gestión y planificación del segundo nivel. La Administración Central deberá coordinar su función en la convocatoria de Juegos Escolares Nacionales con las convocatorias de las distintas federaciones y las del Consejo Superior de Deportes.

El Manifiesto, en línea con los postulados emitidos en textos anteriores por la Federación Internacional de Educación Física y por el Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte, apuesta por la ubicación de instalaciones deportivas en las proximidades de los centros de enseñanza y por la utilización polivalente de éstas (para las asociaciones deportivas y para la comunidad), según se contempla en la Ley del Deporte del Estado, de 1990.

La financiación de la actividad deportiva en edad escolar, tal y como se plantea en el Manifiesto, deberá correr a cargo de las diferentes Administraciones Públicas y de otras aportaciones procedentes del sector privado, aunque el participante, como beneficiario directo de la actividad, pueda correr con una parte de los costes; en este aspecto, las federaciones deportivas autonómicas también destinarán subvenciones finalistas. La financiación permitirá garantizar el equilibrio entre las actividades recreativas y competitivas, así como entre la enseñanza deportiva y la competición propiamente dicha. ■



*Los areneros en los parques constituyen uno de los espacios en los que los niños empiezan a relacionarse.*

## ESPACIOS Y CALIDAD DE VIDA PARA LA INFANCIA

**E**xpertos en ecología, pedagogía, psicología y urbanismo de Alemania, Dinamarca, España, Italia, Países Bajos y Reino Unido, participaron recientemente en Madrid en un seminario europeo sobre Espacios y Calidad de Vida para la Infancia, organizado por la Red Europea de Atención a la Infancia y la Dirección General de Protección Jurídica del Menor. El encuentro abordó tres grandes bloques temáticos en su relación con la infancia y su socialización: en el contexto urbano; en la vivienda y en el espacio de los servicios.

La representación española presentó una ponencia sobre “Espacios destinados a la primera infancia en el contexto urbano”, elaborada por un grupo de trabajo organizado por la FEMP y compuesto por técnicos de diversos Ayuntamientos y urbanistas, arquitectos, psicólogos y pedagogos de la esfera privada.

### LA INFANCIA EN EL MEDIO URBANO

La ciudad es el medio en el que se desarrollan los procesos de adaptación e integración de los individuos a la sociedad. Por tanto, el planeamiento de las ciudades incide de forma decisiva en las relaciones sociales que en ella se producen. Los niños, que tradicionalmente han ocupado como espacio colectivo propio la calle, han ido poco a poco perdiéndola como consecuencia de la evolución urbanística producida durante una época.

La escasa atención que el planeamiento urbanístico y la sociedad en conjunto conceden a la infancia y a sus necesidades, así como la importancia de planificar ciudades con espacios cómodos y seguros que permitan hallar rasgos de identificación a niños y adultos, fueron dos de los aspectos coincidentes en las reflexiones que

efectuaron los representantes españoles e italianos en este primer bloque.

La crisis que actualmente afecta a las ciudades y a la sociedad se traduce, según los participantes, en espacios urbanos deshumanizados que no permiten a los usuarios encontrar rasgos de apropiación ni de identificación con su entorno; la situación se agrava para los menores de tres años, cuya calidad de vida en el exterior está limitada por la escasez de espacios propios, por existencia de barreras arquitectónicas, cuyos inconvenientes para los adultos repercuten negativamente en los niños, y por la propia estructura de las ciudades, más pensadas en los últimos años para resolver el tráfico de vehículos que para facilitar la movilidad y relaciones de convivencia de los transeúntes.

Las necesidades de los niños en el medio urbano pueden resumirse en tres tipos: de tipo motriz: gatear, an-



dar, correr...; de tipo psicoafectivo: seguridad, protección, autonomía e independencia; y social: necesidades de relación, comunicación con sus iguales y con los adultos, identificación con su grupo y con el entorno.

Como estrategias de futuro, los participantes destacaron la necesidad de crear un entorno urbano en el que los más pequeños cuenten con espacios para su desarrollo intelectual y social (parques, areneros, aceras anchas, transporte accesible, etc) que a la vez contribuyan a mejorar la calidad de vida de los adultos. La contemplación de estos espacios desde el planeamiento y desde el diseño de planes especiales; la definición de la calle como prolongación de la vivienda; la intensificación de las políticas y programas de peatonalización actuales; y la necesidad de acometer pequeñas actuaciones en los barrios y calles, como mecanismo de concienciación social, fueron algunas de las propuestas realizadas para la consecución de ciudades más humanas.

De entre las experiencias analizadas hubo una gran coincidencia en la valoración positiva de instalaciones con-

cretas de recreo en los parques, especialmente los areneros, donde los niños se relacionan con otros niños y con elementos naturales como el aire, el agua, la arena y las piedras. Esta experiencia casi siempre se ha realizado por zonificación de edades, con renovación de arena y especial cuidado con la limpieza.

---

***La participación ciudadana es fundamental, como garantía de buena utilización y mantenimiento de las instalaciones infantiles***

---

Se formuló una propuesta de creación de espacios específicos de juego y de vida para la primera infancia, teniendo en cuenta la organización del espacio de forma horizontal, incluyendo elementos multiformes, que contemplen los diferentes usos para las diferentes edades de los niños; valorar la tipología de los equipamientos que se instalen, de forma que favorezcan la inventiva y la singularidad propia (determinar el color, la forma, la configuración, la disposición, la altura y ta-

maño y los materiales); así como estudiar las posibilidades de variación de los juegos.

Sin embargo, la conclusión en la que mayor énfasis se puso es la de provocar mayor contacto y participación del usuario en los equipamientos, como garantía de su buena utilización y mantenimiento.

Los problemas originados por la falta de limpieza en algunos de los espacios, especialmente los areneros de los parques, fueron destacados de forma especial como un impedimento, al igual que la ausencia de espacios concretos para "aseo" de perros.

## LA SOCIALIZACION EN LA VIVIENDA

La vivienda es el primer espacio socializador del niño, donde se inician sus primeras relaciones con otros y el lugar donde ubica sus primeros referentes. En este aspecto, los representantes de la delegación danesa presentaron como ejemplo a seguir el de las colonias de viviendas unifamiliares con espacios comunes que surgieron



*"El juego es un medio de aprender a vivir", según la Declaración del Derecho del Niño a Jugar".*



en este país con la puesta en marcha de una política urbanística propia de los años 60. Aunque la valoración de los resultados fue muy positiva, el resto de los participantes calificaron la experiencia de “poco realista” y, en cualquier caso, de no extrapolable al resto de la realidad europea.

El grupo italiano, por su parte, presentó los resultados de los trabajos desarrollados en materia de vivienda e infancia por un grupo interdisciplinar en el que participan miembros de los Gobiernos Regionales, de las Corporaciones Locales y de la Universidad. Entre sus conclusiones señalaron la importancia de diseñar viviendas en las que se tenga en cuenta, además de la comodidad de los adultos, el desarrollo, la intimidad y la seguridad de los niños. Los participantes llamaron también la atención sobre el uso de los patios interiores y la recuperación de los alrededores de las viviendas como espacios de juego y de convivencia entre niños y adultos.

*La calle debe tender a convertirse en una prolongación de la vivienda*

**EL ESPACIO DE LOS SERVICIOS**

La progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral en prácticamente todos los países europeos ha motivado que las guarderías y ludotecas se conviertan en espacios de vital importancia para la socialización del niño. Todos los participantes coincidieron en señalar la necesidad de que estos lugares reúnan las condiciones necesarias para que los pequeños encuentren afectividad, protección, estímulos a sus primeras percepciones, intimidad y rasgos que les permitan apropiarse e identificarse con el espacio interior y exterior de estos servicios. En cuanto a los equipamientos, optaron por aquellos que fueran formativos, simbólicos, creativos, reci-



clables y de fácil manipulación. La participación de los padres y de los educadores, indicaron los expertos, es un aspecto fundamental en el diseño de estos espacios.

**LA RED EUROPEA**

La Red Europea de Atención a la Infancia nació en 1986, en el marco de los trabajos para desarrollar el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer. Las formas de atención a

los niños de cero a seis años se vio que determinaban la igualdad de condiciones de la mujer en los países europeos.

A lo largo de estos años, la Red ha publicado diversos informes sobre la situación de la infancia en Europa y ha realizado trabajos sobre los servicios de atención a la infancia y de reflexión e intercambio de información entre distintos países. Actualmente está dedicando su atención al contexto ambiental en que viven los niños. ■



# RESEÑA NORMATIVA

## COMUNIDAD EUROPEA

### 92/C 331/06

Comunicación de la Comisión en virtud del Reglamento (CE) número 1973/92 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, por el que se crea un instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE) referente a las acciones prioritarias a realizar en 1993. (DOCE C 331/16.12.92)

### 92/C 336/02

Conclusiones de los Ministros de Cultura reunidos en el seno del Consejo, el 12 de noviembre de 1992, sobre el procedimiento de designación de las ciudades europeas de la cultura. (DOCE C 336/19.12.92)

## JEFATURA DEL ESTADO

Ley 35/1992, de 22 de diciembre, de televisión por satélite. (BOE 24.12.92)

Corrección de errores de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 28/12/92)

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 29.12.92)

Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. (BOE 29.12.92)

Real Decreto-Ley 1/1993, de 8 de enero, sobre medidas urgentes en materia de gastos de personal activo y concesión de un suplemento de crédito por importe de 80.027 millones de pesetas (BOE 12.1.93)

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 7/1993, de 8 de enero, de revalorización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para 1993. (BOE 13.1.93)

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Manual de Procedimientos de Gestión de Recursos Humanos en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo. (BOE 19.1.93)

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se convoca la participación en el Programa Jóvenes Cooperantes para el año 1993. (BOE 15.1.93)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93). (BOE 22.12.92).

Real Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, por el que se dictan normas para la aplicación de las reducciones del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a la producción de energía eléctrica. (BOE 24.12.92)

Orden del 15 de diciembre de 1992, por la que se concede la delegación de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 29.12.92)

Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se establece un régimen transitorio de aplicación del nuevo sistema de información contable para la Administración Local. (BOE 31.12.92)

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se aprueban nuevos modelos de declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 31.12.92)

Real Decreto 1623/1992, de 29 de diciembre, por el que se desarrollan determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y se atribuyen competencias en materia de gestión, recaudación, comprobación e investigación, en relación con el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte. (BOE 31.12.92)

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1993 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. (BOE 13.1.93)

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1993. (BOE 19.12.92)

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de diciembre de 1992, por la que se adecúan las cantidades de las indemnizaciones por residencia a los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (BOE 30.12.92)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución de 10 de diciembre de 1992, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publican las subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de programas de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios (BOE 14.1.93)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 6/1993, de 8 de enero, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública para 1993. (BOE 13.1.93)

Real Decreto 44/1993, de 15 de enero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1993. (BOE 16.1.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio. (BOE 19.1.93). ■

## 8.700 millones para el Plan Concertado

# MAS DE 11.600 MILLONES PARA PROGRAMAS SOCIALES

**E**l Gobierno ha aprobado la distribución de los créditos presupuestarios destinados a la realización de programas sociales en las Comunidades Autónomas por un valor de 11.655 millones de pesetas.

El Plan Concertado de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en el que participan, junto con el Ministerio de Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, tiene una dotación de 8.700 millones de pesetas, 500 millones más que el año anterior, que serán distribuidos entre quince Comunidades Autónomas (Navarra y el País Vasco tienen diferente sistema de financiación), de acuerdo con los criterios establecidos en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, que preside la Ministra Matilde Fernández.

El resto de los créditos aprobados se dirigen prioritariamente a infancia, tercera edad, pueblo gitano, personas en estados de necesidad y centros de servicios sociales.

En concreto, se destinan 525 millones de pesetas para la realización de programas piloto destinados al pueblo gitano; 230 millones, para proyectos relacionados con personas en estado de necesidad; y 900 millones, para incrementar la oferta de servicios a los menores de tres años.

Comunidad Autónoma	PLAN CONCERTADO		GUARDERIAS	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
ANDALUCIA .....	1.678.230.000	19,29	218.400.000	18,20
ARAGON.....	301.020.000	3,46	41.280.000	3,44
ASTURIAS .....	265.350.000	3,05	32.280.000	2,69
BALEARES .....	161.820.000	1,86	22.200.000	1,85
CANARIAS .....	363.660.000	4,18	47.280.000	3,94
CANTABRIA.....	131.370.000	1,51	16.800.000	1,40
CASTILLA Y LEON.....	652.500.000	7,50	62.280.000	5,19
CASTILLA-LA MANCHA.....	450.660.000	5,18	37.800.000	3,15
CATALUÑA.....	1.362.420.000	15,66	214.200.000	17,85
EXTREMADURA.....	303.630.000	3,49	24.480.000	2,04
GALICIA .....	723.840.000	8,32	77.280.000	6,44
MADRID.....	1.074.450.000	12,35	200.280.000	16,69
REGION DE MURCIA .....	247.080.000	2,84	59.160.000	4,93
LA RIOJA .....	130.500.000	1,50	8.880.000	0,74
COMUNIDAD VALENCIANA	853.470.000	9,81	137.400.000	11,45
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.700.000.000</b>	<b>100,00</b>	<b>1.200.000.000</b>	<b>100,00</b>



*La atención a la infancia es objeto de varios programas.*

A la infancia maltratada se destinan 100 millones de pesetas, que servirán para financiar programas especiales de prevención y atención a ese colectivo, y 1.200 millones, a subvencionar guarderías infantiles.

El cuadro adjunto resume, por Comunidades Autónomas, la distribución de los créditos correspondientes al Plan Concertado y a guarderías. Como se sabe, en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que se inició en 1988, participan a partes iguales la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. ■



**DOCTRINA DE LOS CONGRESOS MUNICIPALISTAS 1926-1929**

La FEMP acaba de editar el facsímil de 33 documentos publicados a finales de los años 20 por la Unión de Municipios Españoles (UME), un organismo que encarnó el primer movimiento municipalista y asociativo en nuestro país, verdadero antecedente de la actual Federación, sobre el que ya informamos en el número 21 de Carta Local. Con esta obra, la FEMP inicia lo que pretende ser una colección de publicaciones sobre el municipalismo en España.

A lo largo de sus páginas aparecen recogidos los estatutos reguladores de la UME y diversas ponencias presentadas en los congresos municipalistas que organizó, en las que están abordados los problemas que en materias de urbanismo, vivienda, parques urbanos, grandes ciudades y, especialmente, Haciendas Locales, tuvieron los municipios españoles a finales de los años 20.

FEMP  
Nuncio, 8  
Teléfono: (91) 365 94 01  
Fax: (91) 365 24 16  
28005 MADRID

**ADMINISTRACION LOCAL Y POLITICAS DE IGUALDAD DE LA MUJER**

En 1990, la Comisión de la Mujer de la FEMP promovió la realización de una encuesta sobre las actuaciones realizadas por Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas en favor de la igualdad de oportunidades para la mujer. Los resultados han sido ahora recogidos en un pequeño volumen en el que queda explicado el cambio social experimentado en los últimos años y el papel que, en este aspecto, han desempeñado los responsables locales. El capítulo final ofrece, a modo de conclusión, las perspectivas de cara a la elaboración de una verdadera iniciativa local para potenciar la igualdad.

FEMP  
Nuncio, 8  
28005 MADRID

**EL PODER LOCAL**

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha traducido al castellano el texto escrito por el italiano Luciano Vandelli sobre la historia y evolución del Poder Local, desde su origen hasta el momento actual y sus perspectivas en la Europa de las Regiones. En

él aparecen recogidos, mediante un estudio comparado, los diferentes sistemas surgidos tras el período napoleónico en España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal. El proceso de regionalización y su influencia sobre las estructuras organizativas locales está analizado en la segunda parte del libro.

INAP  
Atocha, 106  
28012 MADRID

**RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Dentro de su serie de Unidades Temáticas Ambientales, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes acaba de editar un estudio en el que aborda la problemática que plantea la eliminación de los residuos sólidos urbanos. A lo largo del texto están recogidas las diferentes modalidades de gestión de estos residuos, su tratamiento en otros países comunitarios y un análisis de los costes económicos que conlleva. La información está completada con la normativa reguladora en esta materia.

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT)  
Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 MADRID



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

**Forma de Pago:**

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.  
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

**Halvdan Skard, Presidente de la Unión Central de Municipios de Noruega**

## “CADA VEZ SON MAS COSTOSAS LAS RESPONSABILIDADES LOCALES”

*Las Administraciones Locales de Noruega vienen afrontando desde hace años un notable incremento de sus responsabilidades para satisfacer la creciente demanda de servicios, sin que ese incremento se vea compensado con una proporción igual de los ingresos. Esta situación ha provocado, según el Presidente de la Unión Central de Municipios de Noruega (Kommunenes Sentralforbund, KS), Halvdan Skard, la necesidad de reclamar un aumento de las transferencias al Gobierno Central.*

La Unión Central de Municipios de Noruega está considerada como un cuerpo político y administrativo nacional, aunque no es una institución pública del mismo nivel que los poderes públicos constituidos.

Todos los municipios (*kommuner*) y condados (*fylkeskommuner*) son miembros de esta asociación que fue fundada en 1972 como amalgama de dos asociaciones anteriores: la Unión Noruega de Ciudades (fundada en 1903) y la Unión Noruega de Municipios Rurales (creada en 1923).

La KS tiene como finalidad esencial asesorar a las Corporaciones Locales en sus diferentes funciones (en su calidad de entidades contratantes de trabajadores, como administradores de sociedades locales, etc.) y representa los intereses de los poderes locales noruegos en todo el mundo.

La elección del Presidente tiene lugar cada cuatro años, tras las elecciones locales. Los delegados en el “Congreso” (*Landstinget*) son elegidos entre los delegados de los Consejos Locales y Regionales (alrededor de 400 municipios y 18 condados).

El mantenimiento de la asociación



Halvdan Skard

corre a cargo de la cotización de sus miembros.

### LAS FUNCIONES DE LA UNION

Las finalidades de la asociación pueden quedar resumidas en cinco puntos:

–Actuar como vehículo de opinión y portavoz de los intereses de los Gobiernos Locales directamente ante

el Gobierno Nacional, el Parlamento (*Storting*) y otras asociaciones.

–Servir como organización centralizada para la negociación de los convenios colectivos de las Administraciones Locales.

–Transmitir información sobre temas que afecten a los Gobiernos Locales.

–Fomentar el desarrollo local y actuar como cuerpo asesor que facilita servicios y formación especializada para representantes políticos y ejecutivos.

–Representar a municipios y condados en los asuntos internacionales.

–Asesorar y prestar asistencia legal, financiera y administrativa a los Entes Locales.

La Unión no puede, por sí misma, adoptar decisiones que competen a las Administraciones Locales, aunque frecuentemente hace recomendaciones, sobre todo después de haber llegado a acuerdos concretos con el Gobierno. Lo normal es que estas recomendaciones sean adoptadas.

Por otro lado, la KS es consultada sobre las cuestiones legislativas importantes y sobre aquellas decisiones que puedan afectar a los Gobiernos



Locales. Habitualmente está representada en las comisiones gubernamentales, en la Administración Central y en varios órganos conjuntos.

Como principal organización que dirige las negociaciones colectivas de las Administraciones Territoriales, la Unión tiene una posición de especial responsabilidad a la hora de determinar los criterios de salarios y términos de contratación y empleo en esas Administraciones.

Los estatutos obligan a sus miembros a aceptar las decisiones y recomendaciones hechas por sus delegaciones negociadoras (salarios fijados y otras cuestiones relacionadas con los términos de las contrataciones y el empleo). Prácticamente todos los municipios y condados cumplen con las recomendaciones que surgen de la Unión.

## EL CONGRESO

El supremo órgano político de la asociación es el Congreso (*Landstinget*). Los delegados al Congreso son elegidos por las Administraciones afiliadas en concordancia con los resultados obtenidos en las últimas elecciones locales. Este aspecto da a la Unión diferentes perfiles políticos. Cada cuatro años, el Congreso elige Presidente, Vicepresidente y miembros de su Comisión Ejecutiva (15 miembros)

La KS cuenta con una Secretaría, encabezada por un Director Ejecutivo y expertos en varios campos (estadística, leyes, etc.)

## SOCIEDADES LIMITADAS

Asimismo cuenta con varias empresas y unidades que funcionan especialmente bajo la forma de sociedades

limitadas, para facilitar a sus miembros servicios en diferentes áreas.

La asociación está afiliada a varias agencias internacionales y mantiene un estrecho contacto con organizaciones nacionales de poderes locales en otros países nórdicos.

## EL PESO ECONOMICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LA ECONOMIA NACIONAL

Los municipios y condados noruegos juegan un importante papel en la economía del país; en 1990, el gasto del sector local representó el 12 por 100 del Producto Interior Bruto. En el mismo año, el 16,5 por 100 de la mano de obra total, medida en horas trabajadas por persona, estaba empleada en la Administración Local. Las plantillas municipales, por otro lado, representan dos tercios del total de empleados del sector público.

El Gobierno Central establece la estructura de los ingresos de todos los Gobiernos Locales cada año en el Presupuesto del Estado. Los ingresos de cada condado y municipio dependen de las variaciones en sus dife-

rentes fuentes de financiación que son, en un 50 por 100, los impuestos locales; en un 40 por 100, las transferencias del Gobierno Central; y, en un 10 por 100, las tasas y precios públicos.

## Ingresos por Tributos

Los ingresos municipales por tributos proceden, principalmente, del impuesto sobre la renta y de otros aplicados a personas y empresas; en cuanto a los regionales, proceden sólo del impuesto sobre la renta.

La normativa sobre impuestos locales tiene unos límites máximos y mínimos que son determinados cada año por el Parlamento. Actualmente, estos límites son del 13,5 por 100 para municipios y el 7,5 para condados. En la práctica, todas las Administraciones Locales aplican los tipos máximos. El Parlamento es quien también regula las bases imponibles, las deducciones, etc. Esto significa que los ingresos por tributos están ampliamente determinados por la legislación fiscal, repasada anualmente por el Parlamento, y por las fluctuaciones de otros ingresos locales y los niveles de empleo.



Vista panorámica de Oslo. A la derecha, el Ayuntamiento de la capital, y a la izquierda, el puerto deportivo.

Los municipios están capacitados para establecer impuestos sobre la propiedad a explotaciones comerciales y a titulares de viviendas en áreas urbanas; es cada municipio el que decide si los recauda o no. Los tipos permitidos se sitúan entre el 0,2 y el 0,7 por 100 del valor de la propiedad concreta. Los ingresos por este concepto dependen de una tasación básica, cuyos valores pueden ser revisados cada diez años. Este modelo de tributación no se utiliza en todos los municipios.

La proporción de los ingresos por tributos ha ido decreciendo desde 1945 debido a las nuevas y costosas responsabilidades impuestas a los Entes Locales por el Gobierno Central y la necesidad de ofrecer servicios de igual cobertura y calidad ha obligado a incrementar el volumen de las transferencias estatales.

### Transferencias del Estado

Por lo que se refiere a la participación en los ingresos del Estado, el Gobierno Central elabora cada año un Programa General de Subvenciones, que viene a representar el 75 por 100 de las transferencias totales, y otro Plan que incluye subvenciones finalistas.

El Programa General, que fue puesto en marcha en 1986, tras un largo período de reformas, permite que las Autoridades Locales gocen de una mayor autonomía para determinar el destino de las subvenciones de acuerdo con las necesidades concretas de los ciudadanos.

En el segundo caso, se trata de subvenciones reservadas para fines especiales; en 1992, por ejemplo, los presupuestos Generales del Estado contemplaban un total de 110 subvenciones de este tipo; se incluían fondos para inversiones, para inves-

## HALVDAN SKARD

El Presidente de la Sección Noruega del CMRE, que ostenta este cargo desde el pasado año, nació en Oslo a finales de 1939. Es Licenciado en Historia por la Universidad de Oslo y ha completado sus estudios en la Universidad de Wisconsin (Estados Unidos) y en el Instituto de Ciencias Políticas de La Sorbona (París).

Su carrera política ha estado siempre ligada a los asuntos culturales; así, desde 1976 a 1981 fue Secretario de Estado para la Educación, la Investigación y la Cultura; entre 1982 y 1983, fue Secretario de Cultura del Ministerio correspondiente y, posteriormente, Director General del Ministerio de Asuntos Culturales. También ha desempeñado otros cargos en este área para el Comité Nacional de UNESCO y, en la actualidad, es el máximo responsable de la coordinación de contenidos culturales para los próximos Juegos Olímpicos de Invierno de Noruega de 1994.

En el ámbito municipalista, Halvdan Skard es el líder de su partido, el laborista (*Arbeiderpartiet*), en la Corporación Municipal de Baerum, una localidad próxima a Oslo.

tigación y desarrollo de proyectos, para la cobertura de costes que afectaban sólo a un pequeño número de municipios y otros para cubrir los gastos ocasionados a las Corporaciones Locales por la prestación de servicios en nombre del Gobierno Central. El Gobierno también destina fondos de este tipo a áreas de cierta prioridad, como guarderías y cuidado de niños fuera del horario escolar.

Pese a que es el Gobierno quien decide cuál es la cantidad que se destina

y con qué fin, los municipios están obligados a pagar una parte proporcional de los costes.

La mayor parte de las subvenciones reservadas para fines especiales en 1992 se destinaron a:

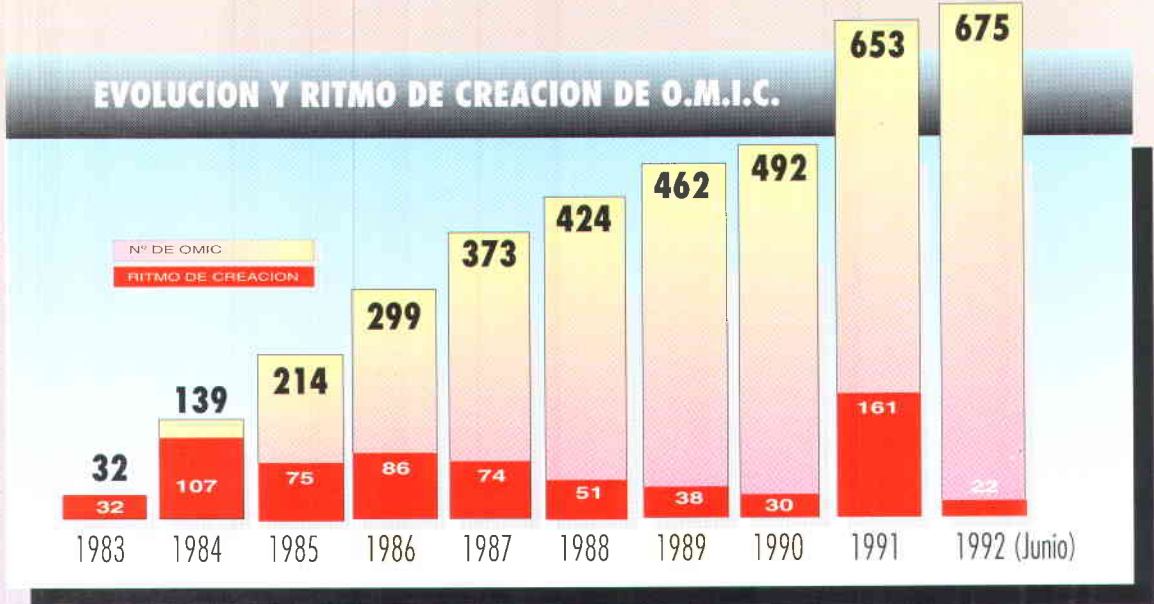
- Hogares de refugiados e integración de inmigrantes
- Programas de creación de empleo
- Cobertura de gastos de las escuelas superiores
- Consultas externas de los hospitales
- Hospitales regionales
- Devoluciones por desembolsos de capital a los hospitales
- Subvenciones operativas para guarderías e instituciones infantiles
- Subvenciones para el tratamiento de aguas residuales y plantas de tratamiento de basura de los municipios.

### Tasas y Precios Públicos

Los Gobiernos Locales también perciben ingresos procedentes de las tasas y precios públicos cobrados a los ciudadanos por los servicios locales como canalización y distribución de agua, tratamiento de las aguas residuales y recogida de basuras. También es habitual cobrar por las guarderías municipales y los servicios de instituciones que se encargan de cuidar a los niños fuera del horario escolar.

Los municipios tienen un amplio margen para determinar el volumen de estas tasas, que varían mucho en función de que el servicio esté o no financiado. En el caso de servicios que puedan ser considerados como actividades comerciales, como cines o aparcamientos, el municipio es libre de fijar el precio. ■

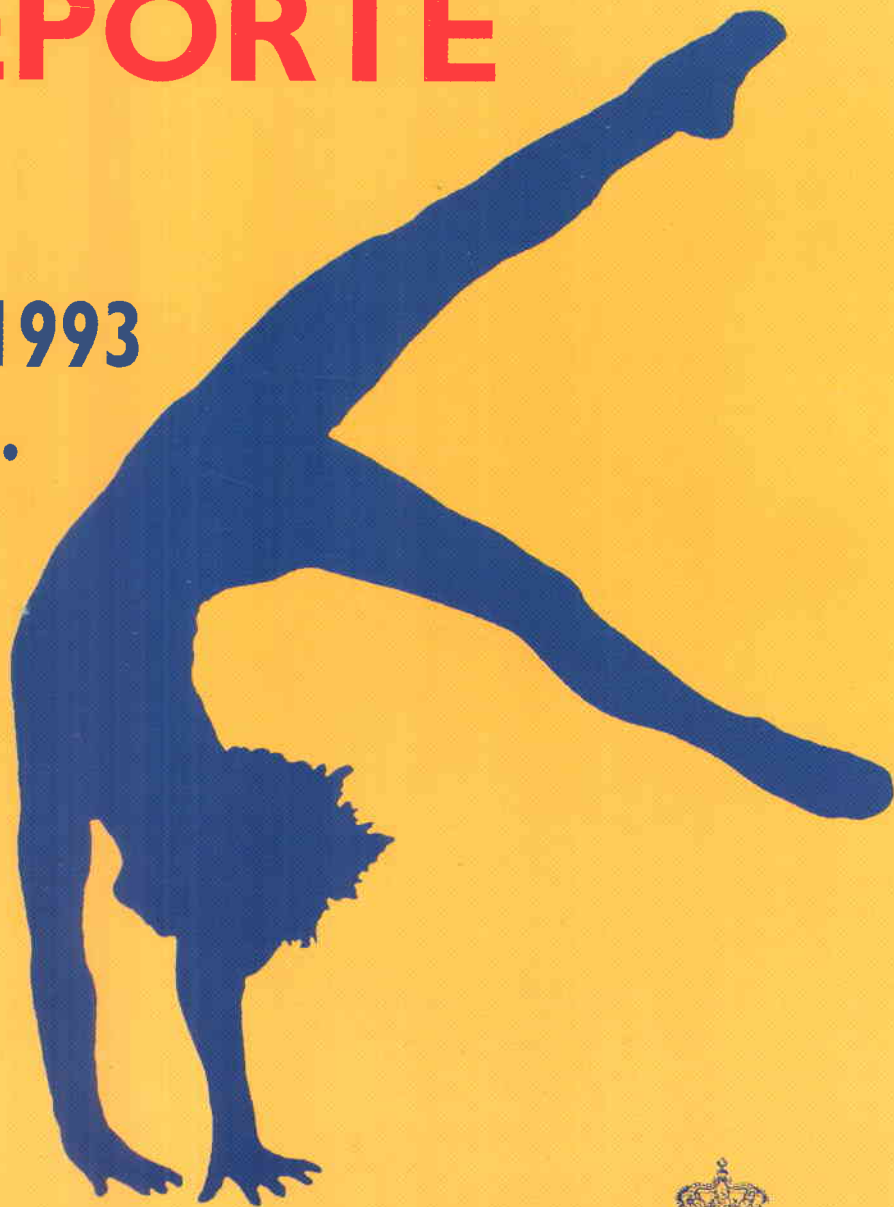




TAMAÑO POBLACION	Nº DE MUNICIPIOS	Nº DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.482	264	3,5	1.088.179	11,2
DE 10.000 A 50.000	485	296	61,1	6.467.153	70,5
MAS DE 50.000	110	115	104,5	19.894.433	99,6
<b>TOTAL</b>	<b>8.077</b>	<b>675</b>	<b>8,4</b>	<b>27.449.765</b>	<b>70,6</b>

# Master en GESTION Y DIRECCION DEL DEPORTE

Madrid  
De marzo de 1993  
a julio de 1994.



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Sección Española del Consejo  
de Municipios y Regiones de Europa

ORGANIZAN



CONSEJO SUPERIOR DE  
DEPORTES